

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA



TRABAJO DIRIGIDO

Para la Obtención del Grado Académico de Licenciatura

**“AUDITORIA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA
PROFESIONAL EN SALUD OTORGADA A MÉDICOS
Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES
DEL SEDES LA PAZ, GESTIONES 2017 Y 2018.”**

POR: JHOSELIN ALI CARRASCO

TUTOR: MG. SC. EDWIN GUTIERREZ ZAPANA

LA PAZ – BOLIVIA

2022

Dedicatoria:

Dedico con todo mi corazón este trabajo a mi madre y a mi abuelita que con su bendición a diario y a lo largo de mi vida me protegieron y me llevaron por el camino del bien. Por eso les doy mi trabajo en ofrenda por su paciencia y su amor incondicional.

Agradecimiento:

Mi agradecimiento se dirige a quien ha forjado mi camino y me ha dirigido por el sendero correcto, a Dios, el que en todo momento está conmigo ayudándome a aprender.

También de manera especial y sincera a mi tutor por aceptar realizar este trabajo bajo su dirección. Su apoyo y la capacidad de guiarme no solo en este trabajo, sino también en mi formación como profesional.

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Trabajo Dirigido fue realizado en Unidad de Auditoría Interna del Servicios Departamental de Salud La Paz en adelante SEDES La Paz, en el marco del convenio institucional N° 35/2017 suscrito entre las partes.

En fecha 08 de agosto de 2019 mediante Memorándum Cite: UAI/019/2020, el Jefe de la Unidad de Auditoria SEDES La Paz, instruyo a mi persona apoyar en las actividades del desarrollo de la “Auditoria Especial al beneficio de la Categoría Profesional en Salud otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz gestiones 2017 y 2018.”.

El objetivo de la Auditoría es emitir un informe independiente sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, el cual establece los instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad y la Resolución N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y 0892 A de 28 de julio de 2011 que aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud , con respecto a las diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018.

En este sentido, de la aplicación de Procedimientos de Auditoria en la Etapa de Ejecución y como producto de revisión y análisis de la documentación que respalda la asignación y pago del mencionado beneficio a los médicos y otros profesionales en salud del SEDES La Paz, se determinó que no se dio cumplimiento al Decreto N° 28535, determinándose deficiencias de Control Interno relacionada a los procedimientos de asignación y pago del beneficio de la Categoría Profesional.



INDICE

CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES-----	1
1.1. INTRODUCCIÓN-----	1
1.2. MODALIDAD DE TITULACIÓN -----	1
CAPITULO II. MARCO INSTITUCIONAL -----	2
2.1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL SEDES LA PAZ -----	2
2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS -----	2
2.1.2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES -----	3
2.1.3. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO -----	4
2.1.4. ANTECEDENTES DE GESTIÓN-----	4
2.1.4.1. VISIÓN-----	4
2.1.4.2. MISIÓN -----	4
2.1.4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL -----	5
2.1.5. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -----	5
2.1.5.1. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL SEDES LA PAZ -----	5
2.1.5.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL SEDES LA PAZ-----	6
CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO -----	7
3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA-----	7
3.1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA -----	7
3.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA-----	9
3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA -----	9
3.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA-----	9
3.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA -----	10
3.2.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA -----	10
3.2.4. ALCANCE -----	11
3.2.5. TEMPORALIDAD -----	11
3.3. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO-----	11
3.3.1. OBJETIVO GENERAL -----	11
3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS -----	12



3.3.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES	12
3.3.3.1. VARIABLE DEPENDIENTE	12
3.3.3.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	13
3.3.3.3. OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES	13
3.4. METODOLOGIA D LA INVESTIGACION	14
3.4.1. MÉTODO DEDUCTIVO	14
3.4.2. MÉTODO INDUCTIVO	15
3.4.3. MÉTODO ANALÍTICO	15
3.5. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	17
3.6.1. TÉCNICAS VERBALES	17
3.6.2. TÉCNICAS FÍSICAS	18
3.6.3. TÉCNICAS DOCUMENTALES	19
3.7. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN	19
3.7.1. FUENTES PRIMARIAS.	19
3.7.2. FUENTES SECUNDARIAS	20
CAPITULO IV. MARCO REFERENCIAL	21
4.1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	21
4.1.1. AUDITORIA	21
4.1.2. AUDITORIA INTERNA	21
4.1.3. AUDITORIA GUBERNAMENTAL	21
4.1.4. AUDITORIA ESPECIAL	22
4.1.4.1. PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL	23
4.1.5. RESPONSABILIDADES POR LA FUNCIÓN PÚBLICA	25
4.1.5.1. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	25
4.1.5.2. RESPONSABILIDAD EJECUTIVA	25
4.1.5.3. RESPONSABILIDAD CIVIL	26
4.1.5.4. RESPONSABILIDAD PENAL	26
4.1.6. CONTROL INTERNO	26
4.1.7. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO	27
4.1.7.1. AMBIENTE DE CONTROL	27



4.1.7.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS-----	27
4.1.7.3. ACTIVIDAD DE CONTROL -----	28
4.1.7.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN-----	28
4.1.7.5. SUPERVISIÓN -----	28
4.1.8. RIESGO DE AUDITORIA -----	28
4.1.8.1. RIESGO INHERENTE -----	29
4.1.8.2. RIESGO DE CONTROL-----	29
4.1.8.3. RIESGO DE DETECCIÓN -----	30
4.1.8.4. RIESGO DE FRAUDE -----	31
4.1.9. PROGRAMA DE AUDITORÍA -----	32
4.1.10. PAPELES DE TRABAJO-----	33
4.1.10.1.OBJETIVOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO -----	33
4.1.11. EVIDENCIA DE AUDITORÍA-----	34
4.1.11.1.EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA DE AUDITORÍA -----	34
4.1.12. LEGAJO PERMANENTE -----	35
4.1.13. LEGAJO DE PROGRAMACIÓN -----	35
4.1.14. LEGAJO CORRIENTE-----	35
4.1.15. LEGAJO RESUMEN -----	36
4.1.16. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS-----	36
4.1.17. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO -----	38
4.2. MARCO LEGAL NORMATIVO-----	39
4.2.1. MARCO NORMATIVO GENERAL -----	39
4.2.2. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA -----	40
CAPITULO V. MARCO DE APLICACIÓN DE AUDITORIA -----	42
5.1. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA -----	42
5.1.1. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA -----	43
5.1.2. PROGRAMA DE AUDITORÍA -----	44
5.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA -----	44
5.2.1. PLANILLA ANALÍTICA-----	44
5.2.2. PLANILLA DE DEFICIENCIAS-----	45



5.2.3. PAPELES DE TRABAJO-----	45
5.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS-----	46
CAPITULO VI. CONCLUSIONES -----	47
6.1. CONCLUSIONES-----	47
6.1.1. CONCLUSIÓN CON RELACIÓN A LA AUDITORÍA -----	47
6.1.2. CONCLUSIÓN CON RELACIÓN AL TRABAJO DIRIGIDO -----	47
CAPITULO VII MARCO PRÁCTICO -----	49
7.1. MEMORANDUM DE PLANIFICACION -----	50
7.2. ENFOQUE DE AUDITORIA -----	73
7.3. INFORME DE AUDITORIA -----	79
BIBLIOGRAFIA -----	96
ANEXOS -----	99
ANEXO Nº 1 ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ-----	99
ANEXO Nº 2 ORGANIGRAMA UNIDAD DE AUDITORIA DEL SEDES LA PAZ -----	100
ANEXO Nº 3 MEMORANDUM DE DESIGNACIÓN DE TRABAJO DE AUDITORIA-----	101
ANEXO Nº 4 TRAZABILIDAD DE OPERACIONES-----	102
ANEXO Nº 5 PROGRAMA DE AUDITORIA -----	103
ANEXO Nº 6 OBSERVACIÓN 1 -----	106
ANEXO Nº 7 OBSERVACIÓN 2 -----	108
ANEXO Nº 8 OBSERVACIÓN 3 -----	112
ANEXO Nº 9 NOTA DE REMISIÓN DE INFORME DE AUDITORIA INF.UAI-016/2019, A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO -----	114
ANEXO Nº 10 CARATULA LEGAJO DE PROGRAMACIÓN CORRIENTE -----	115
ANEXO Nº 11 PROGRAMA DE AUDITORIA-----	116
ANEXO Nº 12 CARATULA LEGAJO CORRIENTE-----	119
ANEXO Nº 13 SUMARIA LC-4 -----	120



CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente “Trabajo Dirigido” de Auditoría Especial sobre el beneficio de la Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 se aplicarán los conocimientos adquiridos en la formación universitaria y las prácticas realizadas en el Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES La Paz).

Asimismo, se busca contribuir a la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad, a través de la evaluación del grado de cumplimiento del Ordenamiento Jurídico que regula la asignación del beneficio de la Categoría Profesional en Salud, a lograr el cumplimiento de la Programación de Operaciones Anual de la mencionada unidad; por lo tanto esta evaluación permitirá,

- Verificar que los pagos realizados a los médicos y profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, por concepto de beneficio de la Categoría Profesional en Salud.
- Verificar el procedimiento de los descuentos y depósitos de los excedentes que sobrepasan a la remuneración máxima permitida.

1.2. MODALIDAD DE TITULACIÓN

Trabajo Dirigido

El trabajo dirigido consiste en la ejecución de un trabajo realizado en áreas específicas en una institución pública o privada cuyo objeto sea aplicar los conocimientos adquiridos durante la formación universitaria, de manera que sus resultados culminen con la elaboración, exposición y defensa de un informe sobre el trabajo.



CAPITULO II. MARCO INSTITUCIONAL

2.1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DEL SEDES LA PAZ

2.1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Servicio Departamentales de Salud la Paz, SEDES La Paz, fue creado el 1 de septiembre de 1965 con el nombre de “UNIDAD SANITARIA LA PAZ”, a través del Decreto Ley N°07299, cuando los Presidentes de la Honorable Junta Militar de Gobierno eran Gral. FF.AA. Rene Barrientos Ortuño y Gral. Ejercito Alfredo Ovando Candía; bajo la gestión del Ministro de Salud Dr. Carlos Ardiles quien aprobó la propuesta del Director de Fomento de la Salud y Salud Rural del Ministerio de Previsión Pública, Dr. Walter Fortún de crear una Unidad Sanitaria en La Paz.

El 8 de febrero de 1996 a través del D.S. 24237 La Unidad Sanitaria de La Paz cambio de denominación y pasó a ser “Dirección Departamental de Salud” (DIDES) y como una entidad desconcentrada del Ministerio de Salud.

En un principio la Unidad Sanitaria La Paz realizó sus actividades en la Av. Villazón N° 64, frente a la Universidad, luego se trasladó a la Asistencia Pública, ubicada en la Av. Camacho y en 1974 se va al 7° y 8° piso del Edificio de la Lotería Nacional, posteriormente en 1995 se traslada a la actual edificación, producto de un proyecto preparado por la institución en el marco del “Proyecto de Fortalecimiento Institucional y de Servicios de Salud”, financiado por el Banco Mundial.

A partir del 8 de febrero de 1996 en cumplimiento de la Ley 1654 de Descentralización Administrativa, la DIDES pasa a depender administrativamente y orgánicamente de la Prefectura del Departamento de La Paz; sin embargo, mantiene dependencia del Ministerio de Salud.

El 2 de Septiembre de 1997 a través del D.S. N° 29833 la DIDES cambia de denominativo y pasa a ser, Unidad Departamental de Salud (UDES).



Finalmente, por D.S. N° 25060 de 2 de junio de 1998 pasa a ser el Servicio Departamental de Salud y por el D.S. 25233 de 27 de noviembre de 1998 se establece el modelo básico de organización, distribución y su funcionamiento.

Durante estos años se ejecutaron acciones y actividades que fueron importantes para la salud de la población, como la campaña masiva de vacunación casa por casa para erradicar la viruela, la lucha contra el cólera que se inicia en 1991 y se extiende hasta 1998 cuando se detecta el último caso de esta enfermedad, se inicia la campaña de eliminación del sarampión, se fortalecen acciones de prevención, vigilancia y controles epidemiológicos.

En coordinación con la Prefectura del Departamento se equipa con equipos de última generación de 323 establecimientos de salud de los cuales 294 son postas sanitarias, 13 centros de salud y 14 hospitales de segundo nivel, además del equipamiento del Banco de Sangre de referencia departamental y la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales en el Hospital de la Mujer.

Constituye el nivel técnico superior de decisión, responsable de dirigir las actividades, articular el servicio de gestión y atención de la salud con la estructura general del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, integra mecanismos de concertación y coordinación interinstitucional a nivel departamental, y articula al Servicio con instancias técnicas del Ministerio de Salud.

2.1.2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El Servicio Departamental de Salud La Paz es el órgano desconcentrado del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, responsable de la rectoría y conducción del que hacer en salud, se constituye el nivel técnico superior de decisión, responsable de dirigir las actividades, articular el servicio de gestión y atención de la salud con la estructura general del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, integra mecanismos de concertación y coordinación interinstitucional a nivel departamental, y articula al Servicio con instancias técnicas del Ministerio de Salud.



2.1.3. NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO

EL “SEDES La Paz” en su condición de Entidad Pública enmarca sus funciones de acuerdo a la siguiente normativa:

- ✓ La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional.
- ✓ Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.
- ✓ Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental y sus Normas Básicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 25233, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Servicios Departamentales de Salud del 27/11/1998.

2.1.4. ANTECEDENTES DE GESTIÓN

2.1.4.1. VISIÓN

El Servicio Departamental de Salud afianza su autoridad rectora; la población del Departamento de La Paz ha mejorado su situación de salud, ejerce su derecho a la salud y la vida, y accede, a través de Redes funcionales, a programas y servicios de salud integrales, interculturales y gratuitos en todos los niveles de atención, con calidad, equidad de género participación y control social en el marco de la Política SAFCI.

2.1.4.2. MISIÓN

El Servicio Departamental de Salud de La Paz es la institución rectora y gestora de la salud del Departamento, desconcentrada administrativa y funcionalmente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, regula e implementa políticas, planes, programas de salud, promueve la participación de todos los sectores públicos, privados y sociales, contribuyendo a la construcción de una sociedad saludable y el sustento del “VIVIR BIEN”.



2.1.4.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El Servicio Departamental de Salud La Paz, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos (**Ver anexo N°1**), es importante dar a conocer que el presente Trabajo Dirigido fue desarrollado en la Unidad de Auditoría Interna SEDES La Paz.

2.1.5. ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz, realiza sus actividades en base a lo establecido en la Ley 1178 Ley de administración y Control, Gubernamental – SAFCO el cual señala en su artículo 15; “La Unidad de Auditoría Interna realizara actividades en forma separada, combinada o integral, para evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de sus instrumentos de Control Interno; asimismo, deberá determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros y analizar los Resultados y la eficiencia de las operaciones.”.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General del Estado.”.

2.1.5.1. Objetivo de la Unidad de Auditoría Interna del SEDES La Paz

La Unidad de Auditoría Interna, tiene como objetivo evaluar y opinar sobre el grado de cumplimiento de las Normas y Procedimientos establecidos en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, disposiciones legales complementarias, normativas internas y externas, así como el grado de cumplimiento del Sistema de Control Interno, incorporado en la entidad por medio de la emisión de recomendaciones y su seguimiento a la implantación de las mismas, procurando el mejoramiento de los procesos de control para incrementar los niveles de calidad, oportunidad y confiabilidad del Sistema de Administración, información y control gerencial, establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental y las Responsabilidades por la Función Pública según corresponda.



2.1.5.2. Estructura Organizacional de la Unidad de Auditoria Interna del SEDES

La Paz

- ✓ Jefe de la Unidad de Auditoria Interna
- ✓ Una Supervisora
- ✓ Cinco auditores
- ✓ Una Secretaria



CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

El Servicio Departamental de Salud La Paz, en sus procesos de la elaboración y liquidación de planillas salariales del personal dependiente del SEDES La Paz, incluye entre otros el registro de los beneficios colaterales al Haber Básico del personal tales como: el Bono de Antigüedad, Bono de Frontera, Categoría Profesional en Salud, Categoría Profesional Básica en Salud, Escalafón Profesional Médico, Riesgo Profesional y otros.

El beneficio de Categoría Profesional en Salud de acuerdo al Decreto Supremo N° 28535 del 22 de diciembre de 2005, es un reconocimiento a los estudios de Post-Grado en las Áreas de especialización clínica y no clínica de los Profesionales Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Farmacéuticos, Enfermeras, Nutricionistas y Trabajadoras Sociales, en instituciones reconocidas por el Comité Nacional de Integración Docente Asistencial e Investigación (CNIDAI) y de especialización en el extranjero debidamente certificado y legalizado en el marco de la normativa nacional vigente.¹

Reconocimiento que se otorga de acuerdo al tiempo de formación y tiene relación directa con la función en la que se desempeña y que se manifiesta mediante un beneficio económico.²

Para la percepción de la Categoría Profesional en Salud, se requiere que el servidor público deba acceder al citado beneficio mediante convocatorias, que son realizadas a través del Ministerio de Salud.

¹ Decreto Supremo N° 28535, 22 de diciembre de 2005 Instrumento Jurídico Específico para la convocatoria, calificación y pago de Categoría Médica con Especialidad, Artículo N° 3.

² Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 640, 22 de agosto de 2007, Artículo N° 2.



Este proceso está reservado para los médicos y otros profesionales en salud, los mismos que pueden acceder en cada convocatoria a la Categoría Profesional en Salud, desde el Nivel I hasta el III.

La comisión de calificación deberá emitir actas con la nómina de profesionales calificados y sus porcentajes obtenidos³, además debería emitir de acuerdo a la normativa dispuesta para este beneficio, el correspondiente Certificado de aprobación a cada postulante en la Categoría que correspondiere.⁴

Actualmente el Servicio Departamental de Salud La Paz, para el registro y pago de la Categoría Profesional en Salud revisa y registra cada una de las Actas, tomando como base solo la Planilla de Calificaciones emitido por el comité de calificación, y no se considera el Certificado de aprobación que debería ser presentados por los postulantes aprobados, este proceso de registro está a cargo del Responsable de Planillas.

El pago de la Categoría Profesional en Salud se cancela de manera mensual de acuerdo a las Categorías y porcentajes que tienen calificados los profesionales médicos y de salud, teniendo como base de cálculo el Haber Básico, de acuerdo al siguiente detalle:

Escala	Porcentaje
I	60%
II	80%
III	100%

Efectuado el análisis, en base al Relevamiento Preliminar de Información, se realizó pruebas de cumplimiento con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar eficientemente el objetivo de la Auditoria.

³ Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 640, 22 de agosto de 2007, Artículo N° 14 párrafo I.

⁴ Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 640, 22 de agosto de 2007, Artículo N° 14 párrafo II.



En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2019 de Auditoría Interna, la unidad está iniciando la Auditoría Especial sobre el beneficio de Categoría Profesional en Salud otorgada a médicos y otros profesionales de salud, dependiente del SEDES La Paz, gestiones 2017 y 2018.

3.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La formulación del problema se establece tomando en cuenta la siguiente interrogante:

¿Los procesos y procedimientos para el pago del beneficio de la Categoría Profesional en Salud otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, fueron ejecutados de acuerdo a reglamentación para la otorgación del mencionado beneficio?

3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

3.2.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Hay una justificación teórica cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente⁵, en este caso se presenta las directrices que guiaran el estudio.⁶

Para la ejecución de nuestro trabajo aplicaremos Normas de Auditoría Gubernamental (NAG del 250 al 257) aprobados mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 01 de noviembre de 2012, aplicables a las Auditorías Especiales.

El examen comprenderá la revisión y evaluación de la documentación e información competente y suficiente generada por la Unidad de Recursos Humanos del Servicio

⁵ Daniel S. Behar Rivero, Metodología de la Investigación, 1ra Edición, pág. 32.

⁶ Cesar A. Bernal, Metodología de la Investigación, 3ra Edición, pág. 176.



Departamental de Salud La Paz, respecto a la remuneración de beneficios colaterales al Haber Básico (Categoría Profesional en Salud).

3.2.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

El propósito del presente trabajo consiste en aplicar los conocimientos adquiridos durante los 5 años de nuestra formación académica en nuestra Casa Superior de Estudios (UMSA) referentes a los métodos y técnicas de investigación, Auditoría Gubernamental y otros, aspecto que nos permite evaluar la eficacia, oportunidad y transparencia con que se desarrollaron los procesos y procedimientos que se realizaron para el pago del beneficio de la Categoría Profesional en Salud otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, además de verificar la aplicación y el cumplimiento de la normativa aplicable para la otorgación del mencionado beneficio.

3.2.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Para cumplir con los objetivos planteados en el presente Trabajo Dirigido se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG del 250 al 257), que establece que la Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del Examen sean alcanzados eficientemente.

Para tal propósito se aplicará los siguientes métodos:

- Método Deductivo, se realizará la evaluación, revisión y análisis de los procesos, procedimientos y operaciones relacionadas asignación del beneficio de Categoría Profesional a los médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, con la finalidad de determinar los si los procedimientos para la misma fueron llevados a cabo de acuerdo a normativa vigente.
- Método Inductivo, este método será de gran utilidad en la etapa de ejecución del trabajo, debido a que: del resultado obtenido por la revisión efectuada a la



documentación en particular, surgirá una conclusión general sobre el cumplimiento de disposiciones legales.

- Método Analítico, que implica la segregación de un todo en sus partes o elementos constitutivos, de esa forma analizaremos la asignación del beneficio de la Categoría Profesional en Salud.

3.2.4. ALCANCE

El alcance de la revisión comprenderá las actividades ejecutadas para la asignación del Beneficio de la Categoría Profesional en Salud, se procederá a la revisión del 100% de las planillas de pago de beneficio de Categoría Profesional en Salud; por lo tanto, el criterio y determinación de la muestra no será aplicable.

3.2.5. TEMPORALIDAD

Como se mencionó anteriormente, nuestro examen comprende la revisión de los procesos y procedimientos para la asignación y pago de beneficio de Categoría Profesional en Salud ejecutadas durante las gestiones 2017 y 2018.

3.3. FORMULACIÓN DEL OBJETIVO

3.3.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Trabajo Dirigido es realizar una Auditoria Especial para verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y si corresponde establecer Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, respecto a la asignación del beneficio de la Categoría Profesional en Salud a médicos y otros profesionales en salud.



3.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Recopilar toda la documentación relacionada con el propósito de la Auditoría como ser: Convocatorias, Actas de calificación, Certificados de Habilitación, Planillas de Sueldos y Salarios y otros documentos necesarios.
- Analizar la documentación recopilada relacionada con la Auditoría, para verificar el cumplimiento al Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad mediante el Ministerio de Salud (beneficio de Categoría Profesional en Salud).
- Aplicar técnicas de investigación de acuerdo con la normativa vigente aplicable, que permita evaluar la adecuada asignación del beneficio de la Categoría Profesional en Salud a los médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
- Realizar y ejecutar procedimientos y técnicas de auditoría que permitan obtener evidencia válida, suficiente y competente al resultado obtenido de la Auditoría Especial.

3.3.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

3.3.3.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Informe de Auditoría Especial, emergente de la aplicación de procesos y procedimientos de la Auditoría Especial, sobre el cumplimiento de las normas legales establecidas para la asignación del beneficio de la Categoría Profesional en Salud a médicos y otros profesionales en salud.



3.3.3.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

La calidad del Control Interno relacionado con la asignación del beneficio de Categoría Profesional en función de la implementación y desarrollo de las recomendaciones fruto del Presente Trabajo Dirigido.

3.3.3.3. OPERATIVIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición de Variables	Dimensión	Indicador	Acciones
Informe de Auditoría Especial	Es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas aplicables.	Ejecución de la Auditoría Especial al beneficio de la Categoría Profesional en Salud Otorgada a médicos y otros profesionales en salud.	Relevamiento de Información	<ul style="list-style-type: none">- Antecedentes.- Marco Legal.- Organigrama.- Normativa Interna.
			Planificación	<ul style="list-style-type: none">- Memorándum de Planificación de Auditoría.- Programa de Auditoría.
			Ejecución	<ul style="list-style-type: none">- Revisión y análisis de documentación e información.- Determinación de Hallazgos de Auditoría.
			Comunicación de Resultados	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de Hallazgos de Auditoría.- Informe de resultados con las recomendaciones correspondientes.



Variable	Definición de Variables	Dimensión	Indicador	Acciones
Control Interno	Establecer el grado de Eficacia en la implementación del Control Interno en la asignación del beneficio de Categoría Profesional.	Implantación	Recabar información acerca de los aspectos más importantes de la asignación del beneficio de Categoría Profesional.	Obtener conocimiento sobre los aspectos más importantes sobre el Servicio Departamental de Salud La Paz relacionada con la asignación del mencionado beneficio.
		Eficacia	Logro de los objetivos.	Evaluación de los procedimientos de la asignación de este beneficio.
		Implementación y Grado de Desarrollo	Cumplimiento de Reglamentos y/o otra normativa relacionada.	Pruebas de cumplimiento.

3.4. METODÓLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Los métodos aplicados para el análisis y estudio a realizarse son los siguientes:

- ✓ Método Deductivo
- ✓ Método Inductivo
- ✓ Método analítico

3.4.1. MÉTODO DEDUCTIVO

El método deductivo es aquel que parte de datos generales y que, por medio del razonamiento lógico, pueden deducirse varias suposiciones.⁷

En este sentido, se realizará la evaluación, revisión y análisis de la normativa base para la deducción de la preparación y elaboración de papeles de trabajo que sustente la Auditoría

⁷ Rodríguez francisco, Introducción a la Metodología de las investigaciones Sociales, La Habana: Editora Política, 1994.



Especial al beneficio de la Categoría Profesional en Salud otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.

3.4.1. MÉTODO INDUCTIVO

La inducción es el método de obtención de conocimientos que conduce de lo particular a lo general, de los hechos a las causas y al descubrimiento de leyes.⁸

En consecuencia, la revisión comprenderá las operaciones ejecutadas en las categorías relacionadas con la asignación del beneficio de Categoría Profesional en Salud con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa y de esa manera llegar al cumplimiento de los objetivos.

3.4.2. MÉTODO ANALÍTICO

El método analítico o de análisis es "...la separación material o mental del objetivo de investigación en sus partes integrantes con el propósito de descubrir los elementos esenciales que lo conforman" (Rodríguez et al., 1994).

En este método se distinguen los elementos de un fenómeno y se revisa cada uno de ellos por separado. Es también un método general, con ciertas etapas características, el método analítico se relaciona con el inductivo, porque ambas van de lo particular a lo general.⁹

Esto implica la segregación de un todo en sus partes o elementos constitutivos, de esa forma analizamos la asignación del beneficio de Categoría Profesional en Salud a los médicos y otros profesional en salud dependientes del SEDES La Paz.

⁸ Hernández Sampieri Roberto, Metodología de la investigación, México: MCGRAW-HILL Interamericana, 2010.

⁹ Jorge Céspedes Estévez, Metodología de la Investigación (Guía de la elaboración, y presentación y redacción de tesis de grado) Pag.7.



3.5. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Con el propósito de obtener y evaluar evidencia competente, suficiente y necesaria para alcanzar eficientemente el objetivo de la auditoria se aplicarán técnicas y procedimientos de auditoria a partir de las siguientes etapas:

✓ **Planificación.**

Etapas en la que se ejecutarán las siguientes tareas:

- Se definirá claramente el objetivo, objeto y alcance de la auditoria.
- A través de la ejecución de técnicas de auditoria (observación, indagación, etc.) se obtendrá una comprensión de las operaciones, actividades y unidades organizacionales relacionados con el objetivo del examen; además de determinar el riesgo de auditoria y diseñar una metodología (expuesto en el presente punto), con el propósito de obtener y evaluar evidencia, competente, suficiente y necesaria para alcanzar eficientemente el objetivo de la auditoria.
- En función a lo expuesto anteriormente se elaborará Programa de Trabajo que definan la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos a ser aplicados.

✓ **Ejecución**

Se aplicará el programa de trabajo elaborado en base al conocimiento de las operaciones objeto de auditoria, respecto al cual se ejecutarán las siguientes actividades:

- Revisión y análisis de Planilla de Sueldos del Personal con Ítem del Servicio Departamental de Salud de la Gestión 2017 y 2018.
- Revisión y análisis en detalle de la Nómina de Profesionales que se beneficiaron, con la Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.



- Revisión de documentación e información contenido en carpetas (file) de profesionales que se beneficiaron Categoría Profesional de Salud en el Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.
- Revisión y análisis de otra documentación e información relacionada con el objeto de la Auditoría.

✓ **Comunicación de resultados**

Etapas en la que se ejecutaran los siguientes procedimientos:

- Determinación de existencia de hallazgos en base a la evidencia suficiente y competente obtenida para emitir el o los informes que correspondan.
- Emisión del o los informes correspondientes a las instancias establecidas en disposiciones legales vigentes.

3.6. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

La información obtenida será sometida mediante diferentes procedimientos de Auditoría (sustantivos y de cumplimiento) para su verificación, validación u observación; de corresponder, se traducirán en hallazgos de auditoría; los mismos que serán debidamente sustentados con evidencia suficiente y competente.¹⁰

3.6.1. TÉCNICAS VERBALES¹¹

Consiste en obtener información verbal sobre un asunto mediante averiguaciones directas o conversaciones con funcionarios u otro personal de la Entidad o con terceros:

- ✓ **Encuesta:** Consiste en la obtención de información mediante el uso del cuestionario; es la aplicación de preguntas predefinidas dirigidas a los funcionarios de la Entidad,

¹⁰ Jorge Céspedes Estévez, Metodología de la Investigación (Guía de la elaboración, y presentación y redacción de tesis de grado), Pag.61 al 63.

¹¹ Contraloría General del Estado – CENCAP, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.



relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones.

- ✓ **Entrevista:** Consiste en la averiguación mediante la aplicación de preguntas directas al personal de la Entidad auditada o a terceros, cuyas actividades guarden relación con las operaciones de esta.

3.6.2. TÉCNICAS FÍSICAS¹²

- ✓ **Observación:** Consiste en contemplación a simple vista, que realiza el auditor durante la ejecución de una actividad o proceso. Nos ayudan a recopilar información fidedigna acerca de lo que está sucediendo.
- ✓ **Inspección:** Consiste en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones, activos tangibles, transacciones y actividades, aplicando para ello otras técnicas como son: indagación, observación, comparación, rastreo, análisis, y comprobación, con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad.
- ✓ **Comparación o confrontación:** Es cuando se fija la atención en las operaciones realizadas por la Entidad auditada y en los lineamientos normativos, técnicos y prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.
- ✓ **Revisión selectiva:** Radica en el examen de ciertas características importantes, que debe cumplir una actividad, informes o documentos, seleccionándose así parte de las operaciones, que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

¹² Contraloría General del Estado – CENCAP, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.



- ✓ **Rastreo:** Es el seguimiento que se hace al proceso de una operación, con el objetivo de conocer y evaluar su ejecución.

3.6.3. TÉCNICAS DOCUMENTALES¹³

- ✓ **Comprobación:** Consiste en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción, con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican.
- ✓ **Confirmación:** Radica en corroborar la verdad, certeza o probabilidad de hechos, situaciones, sucesos u operaciones, mediante datos o información obtenidos de manera directa y por escrito de los funcionarios o terceros que participan o ejecutan las operaciones sujetas a verificación.

3.7. FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

3.7.1. FUENTES PRIMARIAS.

Las fuentes primarias son las que proporcionan información de primera mano. Constituyen el objetivo de la investigación documental. Estas fuentes permiten el acceso directo a los datos de origen. Están constituidas por una serie importante de fuentes individuales.¹⁴

Para el desarrollo del presente trabajo las fuentes primarias de recolección de Información será toda la documentación obtenida de la Institución relacionado con la asignación y pago del beneficio de Categoría Profesional a los médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.

Para tal efecto nuestras fuentes primarias son los siguientes:

- ✓ Información generada por la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano – Área de Habilitación.

¹³ Contraloría General del Estado – CENCAP, Técnicas y Procedimientos de Auditoría.

¹⁴ Jorge Céspedes Estévez, Metodología de la Investigación (Guía de la elaboración, y presentación y redacción de Tesis de Grado), pag.36 al 37.



- ✓ Documentación existente (Contable, otros registros y reportes).

3.7.2. FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias son las que procesan información de primera mano y hacen referencia a la información primaria. Proporcionan un nivel elaborado de datos e información, los mismos que son utilizados ante la ausencia de datos primarios.¹⁵

Para el Trabajo se consideró fuente secundaria la Recopilación de Información bibliográfica como ser: Antecedentes de la Entidad, Leyes, Normas, Resoluciones, Decretos, Manuales, Guías, Reglamentos, etc. Aplicables a la Auditoría Especial.

¹⁵ Jorge Céspedes Estévez - Metodología de la Investigación (Guía de la elaboración, y presentación y redacción de Tesis de Grado), Pag.36 al 37.



CAPITULO IV. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

4.1.1. AUDITORIA

La Auditoría es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y los criterios establecidos.¹⁶

4.1.2. AUDITORIA INTERNA

La Auditoría Interna es una función de Control Interno posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del Control Interno.¹⁷

4.1.3. AUDITORIA GUBERNAMENTAL

La Auditoria Gubernamental es un examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y operativas ya ejecutadas por las entidades públicas con la finalidad de:¹⁸

- ✓ Verificar el logro de eficacia y eficiencia de los sistemas de administración y controles internos implantados.
- ✓ Opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y operativos.
- ✓ Evaluar los resultados de las operaciones en términos de efectividad, eficiencia y economía.

¹⁶ Contraloría General del Estado Normas de Auditoria Gubernamental Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, NE/CE-015, pág. 10.

¹⁷ Contraloría General del Estado Normas de Auditoria Gubernamental Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, NE/CE-015, pág. 13.

¹⁸ Contraloría General del Estado CENCAP, Normas de Auditoria Gubernamental.



4.1.4. AUDITORIA ESPECIAL

Es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

El establecimiento de Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, no es un fin u objetivo de la auditoria, sino el resultado de la misma, sin perjuicio de las excepciones previstas en las presentes normas.¹⁹

La Auditoría Especial, puede dar lugar a dos tipos de informes:

- I. Informe que Contiene Hallazgos de Auditoría que dan lugar a indicios de Responsabilidad por la Función Pública, acompañados por el Informe Legal correspondiente, a excepción de las firmas de Auditoría externa y profesionales independientes y otros sustentatorios.

Emergente de este Informe, se emiten los siguientes Informes:

- a) **Informe de Auditoría Preliminar:** Documento mediante el cual se comunica por escrito hallazgos con indicios de responsabilidad, que deben ser sujetos a proceso de aclaración.
- b) **Informe de Auditoría Ampliatorio:** Documento mediante el cual se comunica que, como resultado de la evaluación de la documentación de descargo presentada por los involucrados en el informe preliminar, se ha establecido la existencia de nuevos Indicios de Responsabilidad o nuevos involucrados sobre los Hallazgos establecidos en el Informe Preliminar, que deben ser sujetos de un proceso de aclaración.

¹⁹ Contraloría General del Estado, Normas de Auditoria Gubernamental Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, NE/CE-015 Pág. 13.



- c) **Informe de Auditoría Complementario:** Documento mediante el cual el Auditor Gubernamental comunica por escrito los resultados de la evaluación de la documentación de descargo presentada por los involucrados en el cual se ratificarán o modificarán los indicios de responsabilidad establecidos en el informe preliminar.
 - d) **Informe de Auditoría con Indicios de Responsabilidad Penal:** Documento mediante el cual se comunica por escrito hallazgos con indicios de responsabilidad penal, que pueden surgir como resultado de la Auditoría Especial o de la evaluación de descargos a un Informe Preliminar o ampliatorio con indicios de responsabilidad.
- II. Informe (Recomendaciones de Control Interno) que contiene los Hallazgos de Auditoría que no dan lugar a Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, pero que son relevantes al Control Interno, formulando recomendaciones para ser superadas.

4.1.4.1. PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA ESPECIAL

✓ Relevamiento de Información

Previo al inicio de cualquier Auditoría, se debe realizar un Relevamiento de Información, el cual determine si existen las condiciones para ejecutar la auditoria con la condición de reunir el sujeto y el objeto de la Auditoría, para poder ser auditado.

Consiste en la recopilación y evaluación de la información, a fin de tener una apreciación preliminar del área, programa, convenio, contrato, actividad, operación o proceso objeto de la auditoría, a fin de determinar la auditabilidad.²⁰

²⁰Contraloría General del Estado, Normas Generales de Auditoría Gubernamental NE/CE-011, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27/08/2012, pág. 24.



✓ **Planificación**

La Primera Norma que se debe cumplir en cualquier trabajo de Auditoría. “La Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente”.

La Planificación de la Auditoría permite un adecuado desarrollo del resto de las etapas del examen, facilitando su administración y una utilización eficiente de los recursos humanos y materiales involucrados, como también en esta etapa permite evaluar el nivel de riesgo de la Auditoría, así como determinar y diagramar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar.

Los elementos principales de esta etapa son: Conocimiento y Comprensión de la Entidad, Objetivos y Alcance de la Auditoría, Análisis Preliminar del Control Interno, Análisis de los Riesgos y la Materialidad, Elaboración de Memorándum de Planificación de Auditoría, Elaboración de Programas de Auditoría.²¹

✓ **Ejecución**

En esta etapa se realizan diferentes tipos de Pruebas y Análisis a los diferentes Rubros sujetos a Evaluación. Se detectan omisiones, si las hay, se evalúan los resultados de las Pruebas y se Identifican los Hallazgos. Los elementos de esta fase son: Las Pruebas de Auditoría, Evidencias de Auditoría, Papeles de Trabajo y Hallazgos de Auditoría.

✓ **Comunicación de Resultados**

En esta etapa se emitirá el Informe de Opinión Independiente sobre el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras Normas Legales Aplicables, y Obligaciones

²¹ Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Especial NE/CE-015, aprobado mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20/11/2019, pág. 03.



Contractuales y si corresponde, establecer Indicios de Responsabilidad por la Función Pública.²²

Luego se elaborará el Informe de Control Interno mismo que contendrá los Hallazgos de Auditoría, Conclusiones y Recomendaciones y será comunicado a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución y Funcionarios Públicos. Como constancia se suscribirá un Acta de Reunión (Acta de Validación).

4.1.5. RESPONSABILIDADES POR LA FUNCIÓN PÚBLICA

La responsabilidad por la función pública es la aptitud e idoneidad para responder por los actos u omisiones en el ejercicio de la Función Pública.

Nace del mandato que la sociedad otorga a los Órganos del Estado para que, en su representación, administren los recursos públicos persiguiendo el bien común y el interés público.

4.1.5.1. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La responsabilidad es administrativa cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones incurre en una acción u omisión que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público, por tanto es de naturaleza exclusivamente disciplinaria.²³

4.1.5.2. RESPONSABILIDAD EJECUTIVA

La responsabilidad Ejecutiva se determina cuando la autoridad o ejecutivo no ha rendido cuentas, ha incumplido con obligaciones expresamente señalados en la Ley o cuando su gestión ha sido deficiente o negligente.²⁴

²² Contraloría General del Estado, Normas de Auditoría Especial NE/CE-015, aprobado mediante Resolución N° CGE/144/2019 de 20/11/2019, pág. 08 al 10.

²³ Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, Artículo N° 29 y 13 D.S. 23318-A pág. 88.

²⁴ Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, Artículo N° 29 y 13 D.S. 23318-A pág. 98.



4.1.5.3. RESPONSABILIDAD CIVIL

La responsabilidad civil se establece cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas cause daño económico al Estado valuable en dinero.²⁵

4.1.5.4. RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentran tipificadas como delito en el Código Penal.²⁶

4.1.6. CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integradas a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la organización, bajo la responsabilidad de su consejo de administración y su máximo ejecutivo, llevando a cabo por estos y por todo el personal de la misma, diseñando con el objeto de limitar los riesgos internos y externos que afectan las actividades de la organización.

Asimismo, el Control Interno proporciona un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, así como las iniciativas de calidad establecidas.

El Control Interno es un proceso que está integrado a las actividades administrativas y operativas de cada organización. Esta característica fundamental considera al Control Interno como un proceso integrado, implica que este no tiene un fin en sí mismo sino que constituye un medio, una metodología sistemática, que procura un grado de seguridad

²⁵ Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, Artículo N° 29 y 13 D.S. 23318-A pág. 104.

²⁶ Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental, Artículo N° 29 y 13 D.S. 23318-A pág. 107.



razonable, el logro de los objetivos institucionales que se pueden agrupar en alguna de las siguientes categorías:²⁷

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Confiabilidad de la información financiera.
- ✓ Cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas.

4.1.7. COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO

4.1.7.1. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control es un conjunto de reglas y valores compartidos que constituyen el marco que guía el comportamiento de los funcionarios de una entidad. Dicho ambiente configura la conciencia de control o autocontrol que afecta las actitudes de los funcionarios públicos frente al Control Interno y se exterioriza por medio de ellas.

Se debe comprender que el ambiente de control refleja el espíritu ético vigente en una entidad respecto al comportamiento de sus integrantes, la integridad y responsabilidad con la que encaran sus obligaciones y actividades y la importancia que le confiere al proceso de control interno.²⁸

4.1.7.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

El objetivo de este proceso es la identificación y el análisis de los riesgos que afectan los sistemas administrativos y operativos con el propósito de poder anticipar las decisiones que faciliten la minimización de los posibles efectos significativos que pudieran ocurrir si se materializan dichos riesgos.²⁹

²⁷Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002 Pág. 1.

²⁸Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002 Pág. 53.

²⁹Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002 Pág. 81.



4.1.7.3. ACTIVIDAD DE CONTROL

Las actividades de control son procedimientos o acciones que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las políticas e instrucciones de la dirección y sus propósitos es la prevención y la detección de errores e irregularidades que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales. Para dar cumplimiento a dicho propósito todas las actividades de control deberán estar enfocadas hacia los riesgos reales o potenciales que puedan causar perjuicios a la entidad.³⁰

4.1.7.4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El rol principal del sistema de información en el proceso de control interno es que permite la interrelación o enlace con el resto de los componentes del proceso de control interno. Sin información no es posible ningún tipo de control. La información es necesaria para el normal desenvolvimiento de cualquier entidad; razón por la cual, debe ser considerada como un recurso significativo que debe ser adecuadamente administrado.³¹

4.1.7.5. SUPERVISIÓN

La supervisión en el proceso de control interno es necesaria para asegurar que este continúa funcionando adecuadamente tal como fue diseñado bajo un nivel de riesgos y con una estructura organizativa determinada.³²

4.1.8. RIESGO DE AUDITORIA

Se define Riesgo de Auditoría como la posibilidad que el Auditor exprese una opinión inapropiada respecto a la situación de los Estados Financieros afectados por una distorsión material. El Riesgo de Auditoría tiene los siguientes componentes:³³

³⁰ Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002 Pág.108.

³¹ Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002, pág.174.

³² Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002, pág. 203.



- ✓ Riesgo Inherente.
- ✓ Riesgo de Control.
- ✓ Riesgo de Detección.
- ✓ Riesgo de Fraude.

Las dos primeras categorías de riesgo se encuentran fuera de control por parte del Auditor y son propias de los sistemas y actividades de la Entidad, en cambio, el Riesgo de Detección está directamente relacionado con la labor del Auditor.

4.1.8.1. RIESGO INHERENTE

Es la posibilidad de una incorrección material (Error Significativo), en los Estados Financieros antes de considerar la efectividad de los sistemas de control interno establecidos por la gerencia. Este riesgo está íntimamente relacionado con las características de giro de negocio del cliente.³⁴

4.1.8.2. RIESGO DE CONTROL

Es la posibilidad de que el saldo de una cuenta o una clase de transacciones, hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos o clases de transacciones, por no haber sido prevenidas, detectadas y/o corregidas oportunamente por los Sistemas de Contabilidad y Control Interno.

La Evaluación Preliminar del Riesgo de Control es el proceso de evaluar la efectividad de los Sistemas de Contabilidad y Control Interno de la Entidad para prevenir o detectar y corregir distorsiones materiales. Después de estudiar tales aspectos, el Auditor debe

³³ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 95.

³⁴ Contraloría General de la República de Bolivia, Guía para la aplicación de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental CI/10, Resolución CGR-1/173/2002 del 31/10/2002, Pág. 223.



efectuar una evaluación del Riesgo de Control, a nivel de aseveración, por cada saldo de cuenta o clase de transacciones que sea material.³⁵

Existen tres niveles de Riesgo de Control los cuales se describe a continuación:

- a) **Riesgo Bajo:** El Auditor considera que los controles preverán o detectarán cualquier aseveración errónea que pudiera ocurrir en exceso de la materialidad diseñada.
- b) **Riesgo Medio:** El Auditor considera que es más probable que los controles no prevean o detecten cualquier aseveración errónea que pudiera ocurrir en exceso de la materialidad diseñada.
- c) **Riesgo Alto:** El Auditor considera que es más probable que los controles no prevean o detecten cualquier aseveración errónea que pudiera ocurrir en exceso de la materialidad diseñada.

Generalmente, el Auditor no podrá expresar una opinión sin salvedades, en torno a la aseveración gerencial sobre la efectividad de los Controles Internos, a menos que la administración la reconozca como una debilidad de control.

4.1.8.3. RIESGO DE DETECCIÓN

Es la posibilidad de que un saldo de cuenta o una clase de transacciones hayan sufrido distorsiones que puedan resultar materiales, individualmente o al acumularse con otras distorsiones de otros saldos o clases de transacciones, sin que hayan podido ser detectadas por los procedimientos sustantivos del Auditor.

Se relaciona directamente con los procedimientos sustantivos del Auditor. La evaluación del Riesgo de Control, junto con la del Riesgo Inherente, afecta la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos sustantivos que serán aplicados para reducir el Riesgo de Detección y por tanto, el Riesgo de Auditoría, a un nivel bajo aceptable. Siempre existirá

³⁵ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 96.



cierto Riesgo de Detección aun cuando el Auditor examine el 100% del saldo de la cuenta o clase de transacciones.

El Auditor debe considerar los niveles evaluados del Riesgo Inherente y del Riesgo de Control al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos requeridos para reducir el Riesgo de Auditoría a un nivel aceptable.³⁶

4.1.8.4. RIESGO DE FRAUDE

Corresponde al Riesgo de un acto intencional cometido por uno o más individuos de la Administración de quienes tengan a cargo la Dirección de la Empresa, empleado o terceros que conllevan el uso de engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal.³⁷

Cuando los Auditores identifiquen factores de riesgo relacionados con fraudes que se estiman significativos dentro del marco del objetivo de la evaluación, diseñarán procedimientos que permitan obtener seguridad razonable respecto a la detección de fraudes significativos.

La evaluación del Riesgo de Fraude es un proceso continuo que no sólo se relaciona con la planificación sino también con la evaluación de la evidencia obtenida durante la ejecución. A continuación, se mencionan algunas Condiciones que podrían indicar un mayor Riesgo de Fraude:³⁸

- ✓ Administración débil, que no exija el cumplimiento de los controles existentes o no supervise adecuadamente el proceso de control.
- ✓ Insuficiente separación de funciones, especialmente aquellas relacionadas con el control y la salvaguarda de los recursos.
- ✓ Transacciones extraordinarias o no explicadas satisfactoriamente; por ejemplo, ajustes inexplicables en los inventarios u otros recursos.

³⁶ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 96 y 97

³⁷ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 98.

³⁸ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 98.



- ✓ Circunstancias en que los servidores públicos de la Entidad auditada se niegan a tomar vacaciones o aceptar promociones.
- ✓ Documentos extraviados, adulterados o retrasos inexplicables en dar información.
- ✓ Información falsa o confusa.
- ✓ Antecedentes de fraudes en gestiones anteriores.

4.1.9. PROGRAMA DE AUDITORÍA

El Auditor debe desarrollar y documentar su Programa de Auditoría estableciendo la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos requeridos para implementar el Plan General de Auditoría.

El Programa de Auditoría proporciona al Auditor una lista detallada del trabajo a realizar y ofrece un registro permanente de las pruebas de Auditoría llevadas a cabo, así como muestra que personas ejecutaron las labores encomendadas. Asimismo, mediante referencia cruzada asegura que todos los aspectos significativos del Sistema de Control Interno de la Entidad han sido cubiertos, con el objeto de determinar si está funcionando de conformidad con lo establecido.³⁹

El Programa de Auditoría tiene diversos propósitos:

- ✓ Identifica los procedimientos planeados de Auditoría al nivel de detalle que se consideran apropiados para orientar con efectividad y eficiencia al equipo de Auditoría;
- ✓ Facilita la delegación, supervisión y revisión;
- ✓ Coordina el desempeño de los procedimientos de Auditoría planeados; y,
- ✓ Documenta la ejecución de los procedimientos de Auditoría aplicados.

³⁹ Berthin Amengual, “Aspectos Fundamentales de la Contabilidad, de la Auditoría y del Análisis de Estados Financieros”, 2007.



4.1.10. PAPELES DE TRABAJO

Los Papeles de Trabajo constituyen los registros del trabajo realizado por los auditores, en ellos se plasman los procedimientos aplicados, la evidencia reunida y los resultados obtenidos que respaldan la opinión vertida en el dictamen. Ellos también proveen evidencia de que el examen se condujo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y ayudan al equipo de auditoría a ejecutar el examen.⁴⁰

Asimismo, comprenden la totalidad de los documentos preparados por los auditores, recibidos de la entidad y de terceros, de manera que en conjunto constituyen el archivo de la información utilizada y las evidencias obtenidas en la realización de su trabajo y sobre las decisiones tomadas para llevar a formarse la opinión y conclusión.⁴¹

4.1.10.1.OBJETIVOS DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo, por su relevancia tiene los siguientes objetivos:⁴²

- a) Evidencia del trabajo realizado y que sea la base y sustento de las conclusiones a que se llegó y que sirvieron de fundamento a los informes del auditor sobre la auditoría efectuada. Debe servir para facilitar la revisión y supervisión del trabajo realizado.
- b) Los papeles de trabajo incluyen los resultados de los cuestionarios aplicados sobre el Control Interno, que permitan la evaluación del mismo. Esto permite la evaluación de la efectividad del control interno contable financiero y operacional, y de la identificación y selección de las áreas críticas.
- c) Un medio que permita, a través de su revisión:
 - ✓ Determinar la efectividad y eficiencia del trabajo realizado y la solidez de las conclusiones consignadas.

⁴⁰ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 57.

⁴¹ Juan Rocha Claros, Auditoría Operativa., Editora Nacional S.R.L.

⁴² Guía de Estudios – Programa Complementario para Contadores Generales – Auditoría Interna, Lic. MBA. MACF. Javier Ángel Mendoza Elías, Pág. 78.



- ✓ Estudiar modificaciones a los procedimientos de auditoría y el programa para el próximo examen a fin de mejorar la calidad del examen.
- d) Es un medio de respaldo del informe emitido por el auditor, para el caso de los procesos judiciales que se pueden aperturar en contra de las personas involucradas en hechos delictivos.
- e) Contiene la evaluación o desarrollo de los hallazgos.

4.1.11. EVIDENCIA DE AUDITORÍA

La evidencia de Auditoría es la información obtenida por el auditor para llegar a las conclusiones sobre las que se basa la Opinión de Auditoría; por lo tanto, la evidencia obtenida debe ser: relevante, competente, suficiente y oportuna.

La evidencia de auditoría comprenderá documentos fuente y registros contables subyacentes a los estados financieros e información corroborativa de otras fuentes.⁴³

4.1.11.1. EVIDENCIA SUFICIENTE Y APROPIADA DE AUDITORÍA

La suficiencia y la propiedad están interrelacionadas y aplican a la evidencia de auditoría obtenida tanto de las pruebas de control como de los procedimientos sustantivos. La suficiencia es la medida de la cantidad de evidencia de auditoría; la propiedad es la medida de la calidad de evidencia de auditoría y su relevancia para una particular aseveración y su confiabilidad.⁴⁴

✓ Evidencia de calidad

La evidencia de auditoría es apropiada en cuanto a su calidad para poder llegar a conclusiones razonables en las cuales basará su opinión de auditoría.⁴⁵

⁴³ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 46

⁴⁴ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 46

⁴⁵ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 46 y 47



✓ **Evidencia suficiente**

Es suficiente cuando respalda y permite mantener las constataciones realizadas, así como disminuir al mínimo los riesgos detectados. La cantidad necesaria se obtiene de procedimientos de muestreo y la aplicación de un adecuado criterio y juicio profesional.⁴⁶

4.1.12. LEGAJO PERMANENTE

Conjunto de papeles de carácter permanente, elaborados por el Auditor o proporcionados por las diferentes áreas de la Entidad y/o terceros, relacionados con los antecedentes, actividades, información económica y financiera y el control posterior, cuya característica principal es servir de consulta para uno y/o más ejercicios, así como proporcionar evidencia de Auditoría, según las circunstancias, a diferencia de los documentos del Legajo Corriente, cuya utilidad es proporcionar evidencia de Auditoría exclusivamente por el ejercicio bajo examen.⁴⁷

4.1.13. LEGAJO DE PROGRAMACIÓN

Este legajo documenta toda aquella información relacionada al proceso de planificación de la Auditoría; por lo tanto, deberá incluir la información básica sobre la cual descansa el plan de trabajo. La planificación normalmente incluye Papeles de Trabajo relacionados con la información concerniente a la estructura legal y organizacional de la Empresa.⁴⁸

4.1.14. LEGAJO CORRIENTE

Este legajo incluye la información y documentación obtenida y/o preparada por el Auditor durante el proceso de ejecución del examen, que permita demostrar el cumplimiento de las actividades programadas y la obtención de evidencia suficiente y competente que sustente las conclusiones del Auditor.⁴⁹

⁴⁶ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 47

⁴⁷ Auditoría – Enfoques Metodológicos y Prácticos – Tercera Edición, Walker Paiva Quinteros, Pág. 113

⁴⁸ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 47

⁴⁹ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 62



4.1.15. LEGAJO RESUMEN

El propósito de este legajo es resumir información significativa que se encuentra archivada en otros legajos, de tal forma que permita: obtener una visión global sobre los resultados del trabajo, conocer los principales hallazgos y limitaciones, comprobar el cumplimiento de las normas de Auditoría.⁵⁰

4.1.16. DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS HALLAZGOS

Un hallazgo de auditoría es algo que el auditor ha observado o encontrado durante su examen. La información en la cual se basa está disponible en la entidad, producto del resultado de la información evaluada, una relación lógica de datos y una presentación objetiva de los hechos y otra información pertinente. Un hallazgo es la base para una o más conclusiones y recomendaciones.⁵¹

Un hallazgo de Control Interno es relevante sobre aquellos aspectos identificados a efectos de sugerir las acciones correctivas y actividades de control necesarias.⁵²

Los atributos o componentes básicos de un hallazgo brevemente se resumen en los siguientes:⁵³

- ✓ Condición - lo que es
- ✓ Criterio - lo que debe ser
- ✓ Causa - Por qué sucedió
- ✓ Efecto - Diferencia entre lo que es y lo que debe ser

En base de estos atributos el auditor llega a conclusiones y elabora recomendaciones.

⁵⁰ Auditoría Financiera Basada en Riesgos – Primera Edición, Carlos Reynaldo Coronel Tapia, Pág. 62

⁵¹ Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público ILACIF. Pág. 228

⁵² Normas Generales de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante resolución N° CGE/094/2012 de 27/08/2012. Pág. 18.

⁵³ Manual Latinoamericano de Auditoría Profesional en el Sector Público ILACIF. Pág. 288 al 290.



- a) **Condición:** Es la situación actual encontrada por el auditor con respecto a una operación, actividad o transacción. La condición refleja el grado en que los criterios están siendo logrados.
- b) **Criterio:** Es la norma con la cual el auditor mide la condición. Son las metas que la entidad está tratando de lograr o las normas relacionadas con el logro de las metas. Necesariamente son unidades de medida que permiten la evaluación de la condición actual.
- c) **Causa:** Es la razón fundamental (o razones fundamentales) por la cual ocurrió la condición, o es el motivo por el que no se cumplió el criterio o norma. La simple aseveración en el informe de que el problema existe porque alguien no cumplió las normas es insuficiente para hacer convincente al lector.
- d) **Efecto:** Es el resultado adverso real o potencial que resulta de la condición encontrada. Normalmente representa la pérdida en dinero o en efectividad causada por el fracaso en el logro de las metas. El efecto es especialmente importante para el auditor en los casos que quiere persuadir a la administración de que es necesario un cambio o acción correctiva para alcanzar el criterio o meta. Siempre cuando sea posible, el auditor debe expresar en su informe el efecto cuantificado en dinero u otra unidad de medida. Sin embargo, ciertos aspectos no pueden ser expresados en tales términos.
- e) **Recomendación:** La recomendación constituye el criterio del Auditor Gubernamental y debe reflejar el conocimiento y buen juicio con relación a lo que más conviene a la institución, es decir que son las sugerencias para eliminar las diferencias o debilidades detectadas. En general, una buena recomendación se basa en el análisis de los recursos y en la consideración de su costo/beneficio.



- f) **Opinión de los Auditados:** Los comentarios son las opiniones de los responsables o involucrados de la Entidad auditada, es decir que los mismos emiten un breve comentario con relación a las deficiencias informadas por los Auditores, las que pueden ser aceptadas o rechazadas según alguna documentación respaldatoria que presenten en forma posterior como descargo.

4.1.17. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR INTERNO

Las Responsabilidades del Auditor Interno se clasifican en:⁵⁴

- a) **Naturaleza:** La Auditoría Interna es la denominación de una serie de procesos y técnicas, a través de las cuales se da una seguridad razonable y de primera mano a la Dirección, respecto a los empleados de su propia organización, a partir de la observación en el trabajo respecto a:
- ✓ Si los controles establecidos por la organización son mantenidos adecuada y efectivamente.
 - ✓ Si los registros e informes reflejan las operaciones actuales y los resultados adecuados en cada Departamento u otra Unidad, y si estos se están llevando fuera de los planes, políticas o procedimientos de los cuales la Auditoría es responsable.
- b) **Objetivos y Alcance:** El objetivo de la Auditoría Interna, es emitir opinión respecto a evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los Instrumentos de Control Interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la Máxima Autoridad Colegiada, si la hubiera; a la Máxima Autoridad del Ente que ejerce tuición sobre la auditada; y a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁵⁴ Lic. MBA. MACF. Javier Ángel Mendoza Elías, Guía de Estudios – Programa Complementario para Contadores Generales – Auditoría Interna, Pág. 11 y12.



- c) **Responsabilidad y Autoridad:** El propósito, autoridad y responsabilidad del Departamento de Auditoría Interna debe definirse en un documento formal por escrito, aprobado por la Dirección y aceptado por el consejo, debe ser renovado anualmente y cada vez que se cambie a la Máxima Autoridad Ejecutiva.
- d) **Independencia:** Para asegurar el grado efectivo de independencia necesario para el Auditor Interno, estará subordinado e informará de su trabajo al ejecutivo más alto del escalafón; sólo por este camino puede asegurar un alcance adecuado de responsabilidad y de efectividad en el seguimiento de las recomendaciones. Los Auditores Gubernamentales deben considerar la existencia de ciertos impedimentos que podrían vulnerar su independencia entre ellos están:
- ✓ Favores y perjuicios sobre personas, grupos o actividades, incluyendo los derivados de convicciones sociales, políticas, religiosas o de género.
 - ✓ Desempeño previo en la ejecución de las actividades y operaciones relacionadas con el objeto de la Auditoría.
 - ✓ Intereses comerciales, profesionales y financieros o económicos con las Entidades o actividades sujetas a examen.
 - ✓ Relaciones de parentesco con el personal vinculado con el sujeto y objeto de la Auditoría.
 - ✓ Impedimentos ajenos a la voluntad del Auditor Gubernamental que pudieran restringir su capacidad de formarse opiniones independientes.

4.2. MARCO LEGAL NORMATIVO

4.2.1. MARCO NORMATIVO GENERAL

- ✓ Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamental
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica.



- ✓ Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992 – Modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001.
- ✓ Normas Generales de Auditoría Gubernamental
- ✓ Norma de Auditoría Especial aprobada por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 del 27/08/2012, vigente a partir del 01/11/2012
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental

4.2.2. MARCO NORMATIVO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- ✓ Normas de Auditoría Especial NE/CE-015, aprobada mediante Resolución N° CGR/094/ 2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Decreto supremo N° 28535, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad, del 22 de diciembre de 2005.
- ✓ Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de la Categoría Profesional en Salud y Reglamento de la Categoría Profesional Básica en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0892 A de 28 de julio de 2011, que deroga y modifica algunos incisos del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007.
- ✓ Decreto Supremo N° 3034, que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017, de 28 de diciembre de 2016.



- ✓ Decreto Supremo N° 3448, que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2018, de 03 de enero de 2018.
- ✓ Otras disposiciones relativas a la Auditoría.



CAPITULO V. MARCO DE APLICACIÓN DE AUDITORIA

En el presente Trabajo Dirigido se realizó la Auditoría Especial al beneficio de la Categoría Profesional otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, gestiones 2017 y 2018, basados en el resultado obtenido en el relevamiento de información descrito en el Informe INF. RELEV. N° UAI/010/2018 de 17 de octubre de 2018, mismo que sugiere realizar una Auditoría Especial sobre el mencionado beneficio, toda vez que durante la ejecución del relevamiento se detectó aspectos de incumplimiento a normas legales, que pueden generar posibles indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

Es importante mencionar que el relevamiento de Información es permanente por cuanto se lo realizó tanto al inicio de la Auditoría (elaboración del MPA y Programas de Trabajo), como durante el trabajo de campo para recolección de evidencia.

Cabe mencionar, que esta auditoría se llevó a cabo utilizando como herramientas a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la CGE y otras normativas aplicables, como base para la realización de la Auditoría Especial; en este sentido, la Auditoría comprende las siguientes fases:

- ✓ Fase de Planificación
- ✓ Fase de Ejecución
- ✓ Fase de Comunicación de Resultados

5.1. PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Programa de Operaciones Anual de la Unidad de Auditoría Interna del SEDES La Paz, el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna emitió los Memorándums de trabajo Cite: UAI/018/2019 a la Auditora Encargada de llevar a cabo la (Tutor institucional) y Cite: UAI/019/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 a su colaboradora (Pasante – Modalidad Trabajo Dirigido), en la cual instruye la realización de la Auditoría



Especial al beneficio de la Categoría Profesional otorgada a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz, gestiones 2017 y 2018.

Posteriormente se solicitó documentación relacionada a la asignación y pago del beneficio de Categoría Profesional en Salud a la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano – Área de Habilitación, misma que fue objeto de Examen y Evaluación.

Al respecto, una vez examinada la documentación solicitada, se evidenció que la misma no era suficiente; en este sentido, se procedió a solicitar información adicional al Ministerio de Salud - Responsable de Categorías Médicas; al respecto, una vez obtenida la documentación se procedió a la elaboración del respectivo Memorándum de Planificación de Auditoría.

5.1.1. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

Para la elaboración del Memorándum de Planificación de Auditoría se procedió a la recopilación de información necesaria, la cual se presentó al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, a través del Supervisor para su revisión y aprobación.

Una vez aprobado el MPA, este se dio a conocer al equipo de trabajo para que sobre dicha base se realice el correspondiente trabajo de campo; mediante el Memorándum de Planificación de Auditoría se dio a conocer de manera resumida los procesos y procedimientos que se realizará durante la auditoría como ser: los antecedentes, explicando los motivos de la auditoría, al igual que el objetivo, el objeto y el alcance del mismo, de acuerdo a una metodología que consta de tres etapas: La Planificación, la Ejecución y la Comunicación de Resultados; las disposiciones legales que son la base del criterio de la auditoría; la responsabilidad del Auditor al emitir el respectivo informe.

Asimismo, se explicó de forma resumida el proceso de control interno ligado a los procesos y operaciones de la entidad, al igual que otros aspectos importantes; de igual modo se presentará el cronograma del trabajo a realizarse con períodos tentativos de ejecución; y por



último también se presentó el Programa de Trabajo de Auditoría como una guía importante para la realización de la Auditoría Especial.

5.1.2. PROGRAMA DE AUDITORÍA

El Programa de Auditoría fue elaborado juntamente al Memorándum de Planificación de Auditoría; este programa establece la Estrategia General de la Auditoría, donde describe los pasos a realizarse durante el proceso de la auditoría como ser la obtención de documentación, la revisión de la documentación obtenida, la elaboración de las planillas de trabajo y la comunicación de los resultados obtenidos, que será realizado por el equipo designado.

El Programa de Auditoría es la guía de las actividades que se realizará durante el trabajo. A través del mismo se genera los papeles de trabajo necesarios para la comprobación de las aseveraciones (**Ver Anexo N° 5**).

5.2. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Para esta fase se ejecutó los procedimientos que fueron incluidos en el Programa de Auditoría, que comprende la aplicación de pruebas de cumplimiento, la evaluación de controles y registros, y la recopilación de evidencia suficiente, competente, confiable y pertinente para determinar si las observaciones detectadas en el relevamiento de información y planeación son significativas para efectos del informe de auditoría.

Durante la ejecución de la Auditoría se realizaron los siguientes procedimientos:

5.2.1. PLANILLA ANALÍTICA

Después de haber obtenido la documentación requerida, se procedió a la elaboración de la Planilla Analítica donde se realizó la revisión de las Planillas de Haberes de las gestiones 2017 y 2018, de esta revisión se establecieron diferentes observaciones, mismas que fueron dadas a conocer al Área auditada, en alguno de los casos fueron ratificadas y en otras



fueron levantadas conforme a la presentación de descargos posterior a la observación y conforme al Reglamento de la Categoría Profesional en Salud.

5.2.2. PLANILLA DE DEFICIENCIAS

Representan incumplimientos de los procedimientos de la estructura de control; procedimientos que fueron vulnerados para asegurar el logro de los objetivos.

La Planilla de Deficiencias refleja el examen detallado de las Áreas débiles o críticas que se han identificado. Los hallazgos encontrados, tienen los siguientes atributos:

- ✓ **Condición:** Se realizó la descripción de las evidencias encontradas durante la Auditoría, su redacción incluye cuadros que detallan y ejemplifican en forma breve pero suficiente cada una de las deficiencias y observaciones encontradas.
- ✓ **Criterio:** Se hizo referencia al Ordenamiento Jurídico aplicable al hallazgo empleado, como marco de comparación para realizar el Examen de Auditoría.
- ✓ **Causa:** Se analizaron las posibles causas de las deficiencias encontradas, detallando las que ocasionaron las mismas.
- ✓ **Efecto:** Se mencionaron las acciones que generan las deficiencias encontradas en el Examen de Auditoría, señalando fundamentalmente el deterioro de la calidad de la información.
- ✓ **Recomendación:** Se sugirió medidas para subsanar las deficiencias encontradas.

5.2.3. PAPELES DE TRABAJO

Se realizaron planillas que corresponden a cada procedimiento de auditoria efectuada conforme a lo establecido en el Programa de Auditoria, las mismas que fueron debidamente respaldadas con evidencia suficiente y competente, mismos que contienen referencias, co – referencias y marcas de auditoria.



5.3. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Concluida la fase de Ejecución de Auditoría se obtuvo evidencia suficiente que confirma los hallazgos de auditoría que si bien no dan lugar a posibles indicios de responsabilidad por la Función Pública; sin embargo, en el mismo se estableció observaciones de Control Interno relevantes.

En este entendido, se procedió a la validación de los mencionados hallazgos mismo que se llevó a cabo en una reunión entre el equipo de trabajo de auditoria y las Áreas involucradas en el desarrollo de la auditoria.

Tras haber sido validado los resultados de la auditoría, se procedió a la elaboración del Informe de Control Interno INF.UAI-016/2019, bajo la guía del Auditor Supervisor, para luego someterlo a revisión por el Jefe de Auditoría Interna quien verifica que el Informe cumpla con todos los requisitos descritos en las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado.



CAPITULO VI. CONCLUSIONES

6.1. CONCLUSIONES

6.1.1. CONCLUSIÓN CON RELACIÓN A LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018, se concluyó que no se cumplió en su integridad con el Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad y las Resoluciones emitidas Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud), Resolución N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y N° 0892-A de 28 de julio de 2011 que aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud.

Mismos, que denotaron debilidades de Control Interno sobre las actividades administrativas, sobre las cuales se recomendó tomar acciones inmediatas para subsanarlas, mismas que han sido incluidas en el informe con sus respectivas sugerencias.

6.1.2. CONCLUSIÓN CON RELACIÓN AL TRABAJO DIRIGIDO

El “Trabajo Dirigido” es una de las modalidades de titulación, que consiste en poner en práctica los conocimientos adquiridos durante los años de estudio y las prácticas pre-profesionales en áreas específicas de las Empresas o Entidades, bajo un temario definido, proyectado y aprobado por los “Tutores”, quienes supervisarán y orientarán el trabajo.

Al respecto, De acuerdo a Memorándum emitido por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna SEDES La Paz CITE: UAI/019/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 (**Ver anexo N° 3**) referente a la realización de la Auditoría Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 se concluye que las actividades programadas para la realización del Trabajo Dirigido en la entidad fueron cumplidas de manera adecuada y oportuna.



En este entendido, durante el proceso del Trabajo Dirigido, se adquirió experiencia práctica y objetiva en la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz, aplicando todos los conocimientos adquiridos en la carrera universitaria se pudo cumplir de manera satisfactoria con las tareas asignadas.

Se contribuyó a la mejora del Control Interno del SEDES La Paz, mediante la elaboración y emisión del Informe de Auditoría respectivo de la auditoría realizada, misma que fue enviada al Contraloría General del Estado (**Anexo N° 9**) para su posterior evaluación, constituyéndose en el producto final del trabajo realizado.

Es importante exponer un criterio independiente respecto a lo establecido en el informe **INF.UAI - 016/2019** Emitido el 31 de diciembre de 2019.

Tomando en cuenta que el mencionado informe es un informe de Auditoría Especial, las observaciones emitidas debieron ser reportadas en un Informe Preliminar, debido a que las mismas exponen incumplimiento al Ordenamiento Jurídico Administrativo; además, de que las observación 1, 2 y 3 establecen diferencias económicas que podrían a ver ocasionado daño económico.

En este entendido, el procedimiento de emisión de informe de Auditoría debió realizarse en base a lo establecido en el Reglamento para la Elaboración de Informe de Auditoria con Indicios de Responsabilidad Aprobado mediante Resolución N° CGE 145/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019.

Esta Resolución establece que los hallazgos y resultados de una Auditoria Especial que dan lugar a Indicios de Responsabilidad por la Función Pública deben ser expuestos en un Informe Preliminar, una vez emitido debe ser sustentado por un informe de apoyo legal emitido por la Unidad Jurídica, de esta manera comunicar los resultados a los posibles involucrados.



Los posibles involucrados tendrán un plazo de 10 días para presenta sus aclaraciones escritas, justificaciones y/o documentación de descargo, para lo cual se identificó a los posibles involucrados como José Iazo Velazco Jefe de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, Jimmy Suarez Calama Responsable del Áreas de Habilitación y Antonio Ilaquita Flores Responsable de Archivo.

Asimismo, se considera importante determinar un importe general sobre las diferencias económicas identificadas sobre los pagos realizados por concepto de beneficio de Categoría Profesional durante las gestiones 2017 y 2018, como se expone a continuación:

Observación	Gestión	Importe en Bs.
1	2017	16.009,25
	2018	16.285,2
2	2017	15.695
	2018	22.969
3	2017	15.178,5
	2018	15.400,3
Diferencia Total 2017 y 2018		101.537,25

Basado en los resultados obtenidos concluimos la existencia de daño económico por concepto de beneficio de Categoría Profesional; por lo tanto, consideramos que existen Indicios de Responsabilidad Civil por la suma líquida y exigible de Bs101.537, 25.- (ciento un mil quinientos treinta y siete 25/100 bolivianos), distribuidos de la siguiente manera:

Gestión	Importe en Bs.
2017	46.882,75
2018	54.654,5
Diferencia Total 2017 y 2018	101.537,25

***Importe determinado en base a la recopilación de información limitada a la que la postulante tuvo acceso.

Por otra parte, de existir hallazgos de Control Interno los mismos pueden ser expuestos en un informe separado, como lo establecen las normas de Auditoria Especial aprobado mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.



CAPITULO VII MARCO PRÁCTICO

A continuación exponemos de forma práctica todo lo descrito en capítulos anteriores de forma teórica.

7.1. MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Objeto

El objeto de la auditoría comprenderá toda la documentación e información generada por la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Salud La Paz, respecto a la Remuneración de Beneficios Colaterales al Haber Básico (Categoría Profesional en Salud) Gestión 2017 y 2018, el detalle de los mismos se especifica a continuación:

- ✓ Planilla de Sueldos del Personal con Ítem del Servicio Departamental de Salud de la Gestión 2017 y 2018.
- ✓ Detalle de Nomina de Profesionales que se beneficiaron con Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.
- ✓ Documentación e información contenido en carpetas (file) de profesionales que se beneficiaron Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.
- ✓ Otra documentación e información relacionada con el objeto de la auditoría.

1.1. Alcance

La auditoría se efectuará de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables a la Auditoría Especial, aprobado por la Contraloría General del Estado, mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, y comprenderá la revisión al proceso de asignación de Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de



Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018, obteniendo evidencia suficiente y competente, a ser obtenida de fuentes internas y externas, resultado de la aplicación de los procedimientos descritos en el programa de trabajo.

1.2. Metodología

Con la finalidad de evaluar y acumular evidencia competente, suficiente y pertinente para sustentar nuestra opinión y alcanzar el objetivo de la auditoría, aplicaremos las siguientes metodologías de trabajo, para cada una de las etapas de auditoría:

• Planificación

En esta fase se obtendrá conocimiento de las operaciones de objeto de la auditoría, ordenamiento jurídico administrativo relacionados con beneficio de Categoría Profesional en Salud y asimismo se analizará la existencia o inexistencia de controles internos, sobre ésta base se elaboraran procedimientos de auditoría a la medida orientados principalmente al cumplimiento de los objetivo de la auditoría.

• Ejecución

Basado en el programa de trabajo, se aplicara procedimientos de auditoría, con la finalidad de obtener evidencia competente y suficiente, que permitirá respaldar el cumplimiento del objetivo de auditoría.

Los principales procedimientos a aplicar serán los siguientes:

- ✓ Se recopilará planillas de pago de haberes del personal del personal del SEDES La Paz, de la gestión 2017 y 2018.
- ✓ Se realizará el recalcule de las planillas de haberes del personal del personal del SEDES La Paz de gestión 2017 y 2018 del beneficio de Categoría Profesional.
- ✓ Se recopilará información y documentación de fuente interna y externa de Servicio Departamental de Salud La Paz, Ministerio de Salud y otras entidades que se



consideren pertinentes, a través de la indagación y solicitud de información y documentación.

- ✓ Se evaluará información y documentación obtenida, a fin de verificar que el pago de beneficio de Categoría Profesional en Salud esté en marco del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables de la gestión 2017 y 2018.
- ✓ Se realizara la verificación de la información contenida en los registros individuales plasmados en las Carpetas de personal de servidores públicos que se beneficiaron con Categoría Profesional.
- ✓ Se revisará otra documentación e información relacionado con el objeto de la auditoría.

- **Comunicación de Resultados**

En base a los resultados obtenidos durante la ejecución de auditoría, se emitirán los informes correspondientes, en concordancia con lo establecido en la Norma de Auditoria Especial 255.

El ordenamiento jurídico aplicable para el desarrollo de la auditoría, se detallan a continuación de forma enunciativa y no así de forma limitativa.

1.3. Normas Legales y Normas Técnicas Aplicadas en la Auditoria

La evaluación de la auditoria se realizará considerando las siguientes disposiciones legales:

1.3.1. Normas Legales

- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que reglamenta el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que establece las siglas de Servicios Departamentales de Salud (SEDES) de Bolivia.



- ✓ Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de la Categoría Profesional en Salud y Reglamento de la Categoría Profesional Básica en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0892 A de 28 de julio de 2011, que deroga y modifica algunos incisos del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007.
- ✓ Otras disposiciones relativas a la auditoría.

1.3.2. Normas Técnicas

- ✓ Normas de Auditoría Especial NE/CE-015, aprobada mediante Resolución N° CGR/094/ 2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir de 1 de noviembre de 2012.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012
- ✓ Principios, Normas Generales y básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero 2001.

1.4. Principales Responsabilidades Respecto a la Emisión de Informes

Sobre la base de los resultados obtenidos y en concordancia con lo establecido en la Norma de Auditoría Especial 255., se emitirá los siguientes informes:

- ✓ Un informe con recomendaciones de control interno, tendientes a mejorar los procesos examinados.



- ✓ Si corresponde, un informe con hallazgos que den lugar a indicios de responsabilidad previstos en la Ley N°1178, capítulo V del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°23318-A, modificado por Decreto Supremo N°26237 del 29 de junio de 2001, acompañado del Informe legal correspondiente y otros sustentatorios.

A la finalización del examen los informes de Auditoria serán de conocimiento de:

- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, (Gobernador)
- Director Técnico del Servicio Departamental de Salud La Paz y Unidad o Áreas Auditadas
- Contraloría General del Estado.

1.5. Cronograma de Actividades

El trabajo de auditoría se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Actividades	Fechas (*)	
	De:	A:
Elaboración del MPA y programación detallada	12/08/2019	02/09/2019
Ejecución del Trabajo de Auditoria	03/09/2019	30/11/2019
Finalización de la auditoria y entrega de informes borradores	31/11/2019	15/12/2019

(**) Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función de un desarrollo de tareas en condiciones normales, situaciones extraordinarias (motivadas, interna o externamente), pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

2.1. Antecedentes

El Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), fue constituido mediante Decreto Supremo N° 7299 del 1 de septiembre de 1965, como “Unidad Sanitaria de La Paz” para coordinar las actividades de salud en el departamento.



En el periodo de 1993 – 1996, su denominación fue modificada a “Secretaría regional de Salud” posteriormente “Dirección Departamental de Salud”, y mediante D.S. N° 24833 del 2 de septiembre de 1997, pasó a denominarse **“Unidad Departamental de Salud”**.

En fecha 2 de junio de 1998, se aprueba el D.S. N° 25060, mediante el cual se compatibiliza la organización y funcionamiento de las prefecturas del departamento, con la nueva estructura gubernamental establecida por ley de organización del poder ejecutivo (Ley N° 1788) y se asigna la actual denominación **“Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES L. P.)”**

De conformidad con lo Citado en el Art. 30 del D.S. N° 25060, en razón el D.S. N° 25233 del 27 de noviembre de 1998, se emitió la reglamentación respecto a la nueva estructura organizativa del Servicio Departamental Salud (SEDES) La Paz, que establece un modelo básico de organización atribuciones y funcionamiento, como órgano desconcentrado de las prefecturas del departamento con independencia de gestión administrativa, competencia de ámbito departamental y dependencia lineal del Prefecto y funcional del Director del Desarrollo Social. Así mismo el Art. 5, Inc. e), establece que el Ministerio de Salud y Deportes es el órgano rector normativo de la gestión de salud en el orden nacional del SEDES articulan las políticas nacionales y la gestión Municipal responsables de coordinar, ejecutar y supervisar la gestión de los servicio de salud en cada departamento.

El Art. 8 Inc. b) del citado decreto determina que el nivel desconcentrado de la organización del SEDES La Paz está compuesto por establecimiento de la red de servicios constituida por puestos y centros de salud familiar, hospitales de distrito o Redes, hospitales especializados, hospitales de referencia y complejos hospitalarios, donde la gestión técnico-administrativa está a cargo de las instancias sectoriales.

La Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” establece:



Disposición Transitoria Novena

Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán financiar ítems en salud garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarial respectiva debe ser aprobada por el ministerio correspondiente.

Podrán destinar recursos hasta completar el diez por ciento (10%) para financiar gastos en Servicios Personales, para los Servicios Departamentales de Salud (SEDES).

- a. Los Gobiernos Autónomos Departamentales podrán financiar ítems en salud con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarial respectiva, debe ser aprobada por los ministerios correspondientes.
- b. La sostenibilidad financiera de la creación de ítems en los sectores de salud y educación, de acuerdo a lo establecido en el inciso precedente será de absoluta responsabilidad de los gobiernos autónomos departamentales.
- c. Los recursos específicos pueden destinarse a gastos de funcionamiento o inversión, a criterio del Gobierno Autónomo Departamental.

En consecuencia de acuerdo con las disposiciones legales descritas y el objetivo de la Auditoria, el SEDES LP., depende del Ministerio de Salud y Deportes como ente tutor de políticas sectoriales de salud, quien transfiere recursos TGN, para el cumplimiento de las mismas a la institución, como operador de la citadas políticas, y la Gobernación Autónoma del Departamento de La Paz (ex Prefectura) quien está a cargo como ente Tutor sobre los aspectos administrativos y financieros y sobre todo de los recursos humanos.

Misión

El SEDES LP., tiene como misión ejercer idóneamente la rectoría y la gestión de la Salud, establece, implementa y regula políticas planes y programas de salud en el Departamento



de La Paz; promueve la participación de todos los sectores sociales e instituciones público-privadas contribuyendo al sustento del vivir bien.

Visión

El SEDES LP., consolida su autoridad rectora; la población del departamento ha mejorado su situación de salud, ejerce su derecho a la salud y a la vida y accede a través de las redes funcionales a programas y servicios de salud integrales en todos los niveles de atención, gratuitos, de calidad, con equidad de género e interculturalidad, con participación y control social, en el marco de la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural. (SAFCI).

Atribuciones

Las atribuciones del Servicio Departamental de Salud (SEDES) La Paz, cumple lo establecido en el D.S. 25233, Art. 3, para todos los SEDES de la República de Bolivia., por cuanto tiene las siguientes atribuciones:

a. En Materia de Políticas de Desarrollo y Planificación

- Ejercer como Autoridad de Salud en el ámbito departamental.
- Establecer, controlar y evaluar permanentemente la situación de salud en el Departamento.
- Promover la demanda de salud y planificar, coordinar, supervisar y evaluar su oferta.

b. En Materia Económica y Financiera

- Elaborar el presupuesto anual de acuerdo a requerimiento de las Unidades y Secciones que lo componen.
- Ejecutar el presupuesto, sujeto a Normas de Administración y Control Gubernamental.



- Administrar los recursos económicos y financieros, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Administración Financiera y Control Gubernamental.
- c. En Materia de Recursos Humanos**
- Promover la participación del sector público y de la sociedad, en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de salud.
 - Coordinar con las instancias responsables, la realización de acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
 - Realizar gestiones ante las instancias responsables, que le permitan operativizar programas y proyectos de apoyo a la prevención, rehabilitación y reinserción social de fármaco dependientes y alcohólicos dependientes.
- d. En Materia de Infraestructura**
- Velar por la calidad de la infraestructura y los servicios de salud a cargo de prestadores públicos y privados.
- e. En Materia Disciplinaria y de Control**
- Efectuar en forma desconcentrada el registro y control sanitario de alimentos, respetando la competencia de los gobiernos municipales centros de salud establecimientos farmacéuticos.
 - Mejorar la calidad de atención e implementar el sistema de control a través de supervisiones, seguimiento y evaluación de las Redes de Salud y Hospitales otorgando certificaciones mediante procesos de acreditación.
- f. En Materia Reglamentaria**
- Elaborar, aprobar y modificar reglamentos para los diferentes servicios que presta el SEDES La Paz.
 - Emitir Resoluciones.
-



g. En Materia de Coordinación e Información

- Realizar gestiones ante las instancias responsables, orientadas a la operación y ejecución de programas y proyectos de apoyo efectivo a los discapacitados y no videntes.

2.2. Marco Legal

- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que reglamenta el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que establece las siglas de Servicios Departamentales de Salud (SEDES) de Bolivia.
- ✓ Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de la Categoría Profesional en Salud y Reglamento de la Categoría Profesional Básica en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0892 A de 28 de julio de 2011, que deroga y modifica algunos incisos del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007.
- ✓ Normas de Auditoría Especial NE/CE-015 segunda versión, aprobada mediante Resolución N° CGR/144/ 2019 de 20 de noviembre de 2019
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir de 1 de noviembre de 2012.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.



- ✓ Principios, Normas Generales y básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero 2001.
- ✓ Otras disposiciones relativas a la auditoría.

2.3. Naturaleza de la Entidad y Funciones

El Artículo N° 2 del Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, señala que, los Servicios Departamentales de Salud, cuya sigla será SEDES, son órganos desconcentrados de las Prefecturas del Departamento. Tienen estructura propia e independencia de gestión administrativa, competencia de ámbito departamental y dependen linealmente del Prefecto y funcionalmente del Director de Desarrollo Social de la respectiva Prefectura de Departamento.

El Artículo N° 3 del mismo Decreto Supremo N° 25233, define las siguientes funciones fundamentales para cada Servicios Departamentales de Salud:

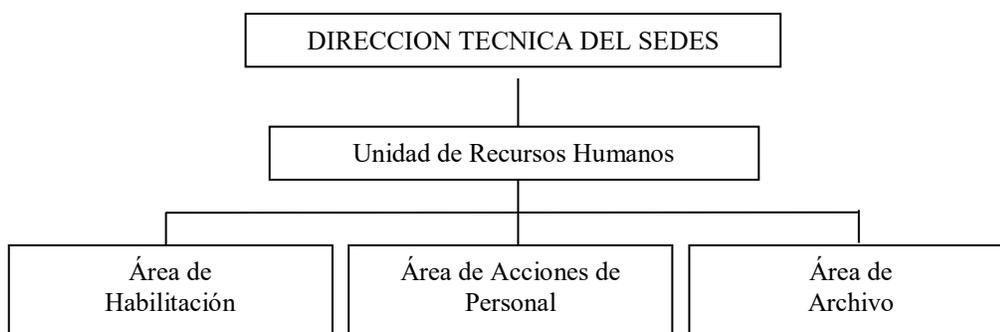
- ✓ Ejercer como Autoridad de Salud en el ámbito departamental.
- ✓ Establecer, controlar y evaluar permanentemente la situación de salud en el Departamento.
- ✓ Promover la demanda de salud y planificar, coordinar, supervisar y evaluar su oferta.
- ✓ Velar por la calidad de los servicios de salud a cargo de prestadores públicos y privados.
- ✓ Promover la participación del sector público y de la sociedad, en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de salud.
- ✓ Efectuar en forma desconcentrada el registro y control sanitario de alimentos, respetando la competencia de los gobiernos municipales.
- ✓ Coordinar con las instancias, responsables, la realización de acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades.



- ✓ Realizar gestiones ante las instancias responsables, que le permitan operativizar programas y proyectos de apoyo a la prevención, rehabilitación y reinserción social de fármaco-dependientes y alcohólicos-dependientes.
- ✓ Realizar gestiones ante las instancias responsables, orientadas a la operación y ejecución de programas y proyectos de apoyo efectivo a los discapacitados y no videntes.

2.4. Principales Segmentos y Responsables de la Entidad Relacionados con el Objeto de la Auditoría

Estructura Organizacional de esta Unidad de Recursos Humanos:



2.4.1. Dirección Técnica

Es el nivel superior, de decisión a nivel departamental y responsable de dirigir las actividades, articular el servicio con la estructura general de la Gobernación del Departamento (ex prefectura), integrar mecanismos de concertación interinstitucional a nivel de todo el departamento, articular el servicio con instancias técnicas del Ministerio de Salud y Deportes y ejerce representación legal del SEDES La Paz.

2.4.3. Objetivo Principal del Área de Habilitación

El objetivo del Área de Habilitación es elaborar, supervisar y ejecutar las planillas de pago de haberes del personal del Servicio Departamental de Salud La Paz de forma mensual, incluyendo el pago de aportes patronales, descuentos laborales y otros beneficios.



2.4.4. Principales Funciones de la Unidad de Recursos Humanos y Área de Habilitación

La Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones aprobado con Instructivo Cite GADLP/SEDES/PLANIFC./240/2015 de fecha 11 de mayo de 2015 tiene como objetivo general: *“Implementar y consolidar la aplicación operativa del Sistema de Administración de Personal y otras normas conexas, brindando servicios en forma eficiente, eficaz y oportuna, optimizando la gestión del talento humano en función a las necesidades del Servicio Departamental de Salud La Paz”*, presentando como objetivos específicos los siguientes:

Unidad de Recursos Humanos

- a. Participar en el desarrollo de políticas de Recursos Humanos en salud del Departamento de La Paz.
- b. Reorientar las acciones del Área, hacia la gestión del Talento Humano en salud del Departamento.
- c. Supervisar las funciones del personal dependiente del SEDES La Paz en el Departamento, acorde a normas y procedimientos del sistema de administración de personal.
- d. Elaborar memorándums de designaciones, destituciones, transferencias, promociones, reincorporaciones comisiones con resoluciones sin goce de haberes, llamadas de atención, llamadas de atención con descuentos, por resoluciones de Items “TGN y HIPIC”. Por delegación de la Dirección Técnica y las Unidades correspondientes.
- e. Legalizar documentos
- f. Dar cumplimiento estricto al Reglamento Interno de Personal de SEDES La Paz en actual vigencia.

Área de Habilitación

- a. Elaborar planillas de sueldos de Ítems “TGN y HIPIC”.



- b. Elaborar planillas de altas y bajas Ítems “TGN y HIPIC”.
- c. Distribuir correspondencia y memorándum en forma interna y externa.
- d. Dar cumplimiento estricto al Reglamento Interno de Personal de SEDES La paz en Actual vigencia.
- e. Llenar formularios para la AFP’s.
- f. Realizar otras funciones que asigne su inmediato superior, acorde a la naturaleza del Área.

2.5. Fuentes de Generación de Recursos de la Entidad

Los datos relacionados con los ingresos se exponen solo para fines informativos, debido a que no es aplicable al objeto de la presente auditoría. En tal sentido, las principales fuentes de financiamiento del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LA PAZ), para financiar el ejercicio de sus competencias, son las siguientes:

✓ Recursos Propios

Son generados por la venta de valores fiscales y prestación de servicios (Servicios Administrativos, Servicios Auxiliares Diagnostico, Servicios Auxiliares, Tratamiento y Otros Servicios), los cuales son destinados para financiar el presupuesto de funcionamiento en partidas de gastos distintas a los de servicios personales. Estos recursos que son tanto para su formulación como para su ejecución están inscritos en el presupuesto Departamental.

- Caja SEDES La Paz
- Caja El Alto (SERES) y
- Caja Unidad de Salud Ambiental Control Sanitario e Inocuidad Alimentaria (USACSA)
- Caja Programa VHI-SIDA
- Caja Acreditación y Caja CDVIR Centro Piloto



✓ **Fondos de Cooperación Internacional**

El Servicio Departamental de Salud La Paz, es una entidad de servicio público sin fines de lucro por tanto los fondos depositados a la Cta. Cte.1-473900 son utilizados para las diferentes actividades de las transferencias que realiza el Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) y otros de fortalecimiento en programas de salud, que beneficia a la población.

- Ministerio de Salud y Deportes (Actual Ministerio de Salud)
- OPS/OMS (Organización Panamericana de Salud/Organización Mundial de la Salud).
- UNFPA
- TGN (Tesoro General de la Nación)
- FOREDES

✓ **Fondos Gobernación**

Los Fondos percibidos corresponden al Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a través de la CUG, siendo esta entidad de dependencia la que realiza la apertura de libretas para las diferentes actividades a realizar de acuerdo al POA aprobado según organismos financiador.

2.6. Estructura de Gastos de la Entidad

El Servicio Departamental de Salud La Paz, utiliza los recursos que recibe y genera, en el financiamiento de gastos para el cumplimiento de sus funciones definidas en el Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, así como otras disposiciones legales que establecen y reconocen competencias y atribuciones. En tal sentido, los gastos de funcionamiento ejecutados, por grupo presupuestario, son los que se exponen a continuación:



10000 - Servicios Personales
20000 - Servicios No Personales
30000 - Materiales y Suministros
40000 - Activos Reales
80000 - Impuestos, Regalías y Tasas
90000 - Otros Gastos

Asimismo el Servicio Departamental de Salud, el Gasto por concepto de servicios prestados por el Personal Permanente, aplicada bajo la partida 10000 (Servicios Personales) del clasificador presupuestario lo realiza con Fondos de Tesoro General de la Nación (TGN) e HIPIC II, en la que se incluye beneficios colaterales al Haber Básico del personal con derecho a los mismos, tales como: el Bono de Antigüedad, Bono de Frontera, Categoría Profesional en Salud, Categoría Profesional Básica en Salud, Escalafón Profesional Médico, Riesgo Profesional y otros.

2.7. Factores Externos que Pueden Afectar Las Operaciones Sujetas a Examen

Entre los factores externos que pueden afectar el normal desarrollo de las operaciones del Servicio Departamental de Salud La Paz, son:

- Presión de sindicato y paros de sector salud, Central Obrera Boliviana y otros paros.
- El proceso de transición de las autoridades ejecutivas por las elecciones prefecturales o gobernaciones, aspecto que ha motivado la rotación o renovación del personal ejecutivo, administrativo y técnico.
- Conflictos y protestas sociales (paros), que incide de manera significativa en la ejecución de los proyectos.
- Emisión de nuevas disposiciones legales, respecto a la administración de recursos del estado, que inciden de manera directa en la ejecución de presupuesto.



2.8. Determinación de Riesgos de Auditoría

a. Riesgo de Control

El riesgo de control es la posibilidad de que los sistemas de control no prevengan o detecten errores y/o irregularidades significativas en forma oportuna, afectando la información auditada.

Como resultado del conocimiento del proceso de administración de Unidad de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Salud La Paz, hemos identificado los siguientes riesgos de control, que podrían afectar a las operaciones en el área objeto de la auditoría:

- ✓ Para la elaboración de Planilla de Haberes, no existe segregación de funciones, toda vez que el mismo funcionario elabora, revisa y aprueba planilla de sueldos y salarios.
- ✓ No existe una base de datos de profesionales médicos con especialidad y otros.
- ✓ Ausencia de respaldo del beneficio colateral al haber básico en las carpetas del personal (file personal) de los servidores públicos que se accedieron al citado beneficio.
- ✓ Deficiencias en el cálculo del porcentaje y posterior pago del beneficio de Categoría profesional en salud
- ✓ Deficiencias en la disminución del importe excedentario de sueldos mayor a la remuneración máxima.
 - Disminución excedentaria no autorizada.
 - Deficiencias en la forma que se realiza el descuento del monto excedentario respecto a la remuneración máxima
- ✓ Falta de implantación del procedimiento respecto a los descuentos y depósitos del excedente que sobrepasa el límite permitido respecto al monto excedentario de la remuneración máxima.
- ✓ No existe un programa Informático, que le permita un mejor control de personal de SEDES La Paz y elaboración de sueldos y salarios.



Por lo señalado anteriormente, consideramos que el riesgo de control, en relación a las operaciones objeto de la auditoría, es **Alto**.

b. Evaluación del Riesgo Global de Auditoría

En consecuencia, de los riesgos evaluados y detallados en párrafos precedentes, considero como **ALTO** el nivel de riesgo global de auditoría aceptado para el presente trabajo.

3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

En relación con el objeto de la auditoría, el Servicio Departamental de Salud La Paz, para el registro de sus transacciones utilizó Sistema Gestión Pública (SIGEP), los mismos son proporcionado por órgano rector con el objeto de corregir errores en el manejo de presupuesto y contable de la institución y cuyo diseño está orientado a desarrollar los sistemas que regulan la Ley N° 1178, integrando las operaciones patrimoniales, presupuestarias y de tesorería, el mismo que genera la siguiente información:

- ✓ Estados de Ejecución de Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- ✓ Comprobantes de Recursos (C-21).
- ✓ Comprobantes de Gastos (C-31).
- ✓ Estados Complementarios (Cuentas por Cobrar y Pagar; Activos Fijos y Existencia de Materiales y Suministros).
- ✓ Libro Mayor.
- ✓ Auxiliares Contables.
- ✓ Asientos Manuales.
- ✓ Libretas de Cuentas.
- ✓ Extractos Bancarios.
- ✓ Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Libretas asignadas a la Administración Financiera.
- ✓ Otra documentación relacionada con el sistema contable.



4. AMBIENTE DE CONTROL

En consideración de la Norma de Auditoría Gubernamental 253 relacionada con la evaluación del control interno y como parte de la planificación, se obtuvo una comprensión del ambiente de control con relación al objetivo del examen, el cual, nos permitió identificar posibles riesgos, definir la metodología y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría.

4.1. Integridad y Valores Éticos

El Servicio Departamental de Salud La Paz, no cuenta con un Código de Ética que guíe el comportamiento de los funcionarios públicos ni se ha conformado el Comité de Ética, que desarrolle el Código de Ética de deberes y derechos de los funcionarios, las instancias y procedimientos disciplinarios, los delitos, faltas y sanciones, así como vigile el cumplimiento del mismo.

4.2. Administración Estratégica

El Servicio Departamental de Salud La Paz, no cuenta con una planificación de Largo Plazo debidamente aprobada, plasmada y consolidada en el Plan Estratégico Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, que es el ente tutor del Servicio Departamental de Salud La Paz.

En ese sentido las actividades del Servicio Departamental de Salud La Paz, no cuentan con lineamientos y objetivos a Largo Plazo, solo existiendo el Programa Operativo Anual del SEDES, en base a directrices emanadas del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

4.3. Sistema Organizativo

El Servicio Departamental de Salud La Paz cuenta con un Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Administrativa N°013/2015 de fecha de 05 mayo de 2015, se aprobó el Nuevo Manual Organización y Funciones del SEDES LP, en



sus Cinco (5) niveles y Dieciocho (18) Manuales de Funciones agrupados por Unidades y Áreas.

No se cuenta con el Manual de Procesos, que permite el cumplimiento de los objetivos de gestión.

4.4. Asignación de Responsabilidad y Niveles de Autoridad

El Servicio Departamental de Salud La Paz no cuenta con un Manual de Procedimientos que regule las responsabilidades y niveles de autoridad y la forma en que deben realizarse las actividades y tareas, Asimismo la Unidad de Recursos Humanos del SEDES LP, no cuenta con un Manual de Puestos, que regule los requisitos que se debe cumplir para ocupar un puesto y los medios para evaluar el desempeño de sus funciones, aspecto que provoca debilidad y distorsión en los procesos a seguir reduciendo el Control Interno.

Por otra parte, no evidenciamos la existencia de los Programas Operativos Anuales Individuales (POAI) del personal dependiente del Servicio Departamental de Salud La Paz, aspecto que influye en la determinación del cumplimiento de las labores de los funcionarios públicos, en función a los objetivos de gestión, ya que no pueden ser medidos.

4.5. Competencia Profesional

El Servicio Departamental de Salud La Paz, no cuenta con un Programa de Operaciones Anuales Individuales (POAIs), ni el Manual de Puestos, razón por la cual no existen los perfiles requeridos para desempeñar un puesto en el SEDES La Paz.

Asimismo, podemos indicar que el personal de la Unidad de Recursos Humanos cumple parcialmente con la formación profesional y capacitación conforme al puesto de trabajo.

4.6. Políticas de Administración de Personal

El Servicio Departamental de Salud La Paz, cuenta con Políticas para la Administración de Personal, a través del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal,



Estatuto de Trabajadores en Salud y Reglamento Interno de Personal de la gestión 2008.

Asimismo, existen políticas determinadas o establecidas por la Unidad de Recursos Humanos y Dirección Técnica a través de circulares, instructivos etc., para la administración de Personal. No evidenciamos, evaluaciones de desempeño al personal dependiente del Servicio Departamental de Salud en la gestión 2014.

4.7. Rol de la Auditoría Interna

El rol de la Unidad de Auditoría Interna en Servicio Departamental de Salud La Paz es fundamental como parte del Sistema de **Control Interno Posterior**, siempre con el ánimo de lograr una mejora en la gestión pública en aplicación a los instrumentos técnicos que emite la Contraloría General del Estado; como resultado de sus actividades emite informes de auditoría, a través de los cuales hace conocer a la máxima autoridad ejecutiva los resultados realizando las recomendaciones dirigidas a mejorar en:

- ✓ La eficiencia, captación y uso de los recursos, y en las operaciones de la entidad.
- ✓ La confiabilidad de la información que se genere sobre la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones de la entidad.
- ✓ Los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión.
- ✓ La capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos.

4.8. Trazabilidad

La trazabilidad de las operaciones son: (**Ver Anexo N° 4**)

5. ENFOQUE DE AUDITORÍA ESPERADO

El enfoque de auditoría, en base a los criterios establecidos, es la siguiente (**Ver página N° 61**)



6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando el objetivo de la Auditoría Especial, se procederá a la revisión del 100% de las planillas de pago de beneficio de categoría profesional en Salud de la gestión 2017 y 2018, por lo tanto el criterio y determinación de la muestra no será aplicable.

7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA O FIRMAS DE AUDITORÍA EXTERNA

La Unidad de Auditoría Interna del SEDES La Paz, realizó una auditoría especial sobre la Calificación al Beneficio de Categoría Profesional Básica en Salud de las gestiones 2008 y 2009 en el Servicio Departamental de Salud La Paz.

8. APOYO DE ESPECIALISTAS

Para establecer hallazgos con indicios de responsabilidad por la función pública, se requerirá el apoyo de un profesional abogado dependiente de la Unidad de Asesoría Jurídica del Servicio Departamental de Salud.

9. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

El personal y el presupuesto de horas estimadas para la realización de la auditoría, son los siguientes:

Personal Asignado	Cargo	Planificación	Ejecución	Informe	Total
Lic. Aud. Abdon Arce Rodriguez	Jefe de la Unidad de Auditoría interna a.i.	20	25	20	65
Lic. Aud. Fidelia Salazar Tapia	Auditor Interno	130	230	90	420

(*) Las horas presupuestadas emergen de la planificación de auditoría; sin embargo, durante la ejecución de la auditoría puede surgir situaciones que ocasione se exceda en dicho presupuesto.



10. PROGRAMAS DE TRABAJO

Para alcanzar el objetivo de auditoría, se obtendrá evidencia competente, suficiente y pertinente, mediante la aplicación de procedimientos que se detallan en Programa de Trabajo desarrollado a la medida y en función a los riesgos determinados en percepción de categoría profesional en salud y son parte del presente Memorándum de Planificación de Auditoría; aquellos casos o temas adicionales que puedan ser identificados en el transcurso de la auditoría y que requieran atención especial, serán examinados mediante aplicación de procedimientos alternativos y específicos. **(Ver Anexo N° 5)**



7.2. ENFOQUE DE AUDITORIA

N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
Información y documentación insuficiente que sustente la asignación y pago del Beneficio de Categoría Profesional en Salud a médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz						
1	No se cuenta con información y documentación suficiente de respaldo, respecto a los porcentajes percibidos por el beneficio colateral al Haber Básico de Categoría Profesional en Salud, obtenida por varios profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.	Probabilidad de que no se encuentren plenamente respaldados los porcentajes percibidos por el beneficio colateral al Haber Básico de Categoría Profesional en Salud, por parte de varios profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.	La falta de información y documentación que respalde legalidad de los porcentajes de Categoría Profesional percibidos por médicos y otros profesionales en salud. Podría ocasionar percepción indebida o incorrecta, del beneficio de Categoría Profesional en Salud, por parte de algunos profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.			<ul style="list-style-type: none"> • Obtener información y documentación del Ministerio de Salud sobre “Actas de Calificación de Categoría Profesional” de todos aquellos médicos y otros profesionales en salud del SEDES La Paz que perciben este beneficio. • Obtener información y documentación de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, sobre la cual se basa esta unidad para asignar el beneficio de Categoría Profesional en Salud, en los porcentajes diferenciados. • Analizar y verificar la



N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
						documentación obtenida respecto a la legalidad, exactitud con el beneficio de Categoría Profesional asignado, en los porcentajes de calificación, calificados, y asignados a los diferentes profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
2	Deficiencias en el cálculo del porcentaje y pago del Beneficio de Categoría Profesional en Salud, obtenida por varios profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.	Posiblemente existen errores en el cálculo y pago del Beneficio de la Categoría Profesional en Salud, obtenida por varios profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.	Reducciones arbitrarias a los importes del Beneficio de la Categoría Profesional en Salud generan cálculos y Pagos incorrectos del mencionado beneficio obtenida por varios profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.			<ul style="list-style-type: none">• Solicitar a la Unidad de Gestión Administración de Recurso Humano las Planillas de Haberes del personal del SEDES La Paz correspondientes a las gestiones 2017 y 2018.• Determinar cuántos y quiénes son los funcionarios que perciben el Beneficio de la Categoría Profesional en salud, estableciendo como mes de referencia diciembre 2018.



N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
						<ul style="list-style-type: none">• Verificar los que los pagos realizados por concepto de Categoría Profesional a cada uno de los beneficiarios, se encuentren de acuerdo a los porcentajes establecidos en las “Actas de Calificación” obtenidas del Ministerio de Salud u otra documentación que respalde la percepción del indicado beneficio.
Procedimientos de reducción a las remuneraciones que excedentes la remuneración máxima permitida fuera de los lineamientos establecidos en Normas vigentes						
3	Deficiencias en la aplicación del cálculo del importe a ser descontado de acuerdo a normas vigentes, de aquellos servidores públicos cuya remuneración excede la máxima permitido y que fue afectado indebidamente el beneficio de Categoría Profesional.	Posible cálculo indebido descontado de aquellos servidores públicos cuya remuneración excede la máxima permitido, afectando indebidamente el beneficio de Categoría Profesional.	El desconocimiento y falta de aplicación de las Normas vigentes que regulan el cálculo del descuento de los excedentes a la máxima remuneración permitida generaría: <ul style="list-style-type: none">• Que los importes descontados por concepto de excedente a la remuneración máxima			<ul style="list-style-type: none">• Realizar la trazabilidad de los procedimientos que sigue y/o que siguió, la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano (ex Area de Recursos Humanos) del SEDES La Paz, para realizar los descuento por concepto de excedente por máxima remuneración permitida a los funcionarios dependientes del SEDES La



N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
			<p>permitida, y que afecto al beneficio de Categoría Profesional, no haya incluido los descuentos por Aportes Patronales correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Que los funcionarios hayan percibido una remuneración mayor a la que les correspondería, debido a no realizar un adecuado cálculo de acuerdo a la normativa vigente, del importe a ser descontado por concepto de excedente a la remuneración máxima permitida.			<p>Paz.</p> <ul style="list-style-type: none">• De acuerdo a la trazabilidad obtenida en punto anterior y a las Planillas de Haberes del Personal de las gestiones 2017 y 2018 obtenida en puntos anteriores, verificar que los importes pagados sean los correctos de acuerdo a los descuentos realizados por máxima remuneración excedente, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa específica vigente para este efecto.
4	No se cuenta con documentación que respalde el consentimiento de los importes descontados a los servidores públicos por concepto de excedentes a la remuneración máxima permitida que fueron	Existe el riesgo, que no se cuente con documentación que respalde el consentimiento de los importes descontados a los servidores públicos por concepto de excedentes a la remuneración máxima	El desconocimiento y falta de aplicación de las normas vigentes que establecen que el descuento del importe excedentario debe ser autorizado por los funcionarios afectados podría ocasionar			<ul style="list-style-type: none">• Obtener documentación que evidencie que los descuentos realizados aquellos funcionarios que exceden la máxima remuneración, fueron autorizados por los mismos.



N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
	autorizados por los mismos, afectando su beneficio de Categoría Profesional.	permitida que fueron autorizados por los mismos, afectando su beneficio de Categoría Profesional.	Que los descuentos realizados, a los servidores públicos por concepto de excedentes a la remuneración máxima permitida, se hayan realizado de forma arbitraria, sin consentimiento ni conocimiento de los funcionarios afectados.			<ul style="list-style-type: none">Analizar y verificar que la documentación obtenida refleje que los funcionarios a los que se les realizó el descuento hayan autorizado el importe total descontado a su remuneración.
5	No existe documentación que evidencie que los importes descontados por concepto de excedente a la remuneración máxima permitida, hayan sido regularizados así como lo establece el Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016.	Existe la posibilidad de que los importes por descontados por concepto de excedente a la remuneración máxima permitida por norma, no estén siendo regularizados así como los establece la norma vigente.	El desconocimiento y falta de aplicación de las normas vigentes que establecen la regularización de importes descontados a las cuentas bancarias del Estado, concepto de excedentes a la máxima remuneración permitida, generaría que el Servicio Departamental de Salud La Paz no cuente con documentación que respalde que los importes descontados por excedentes a la remuneración máxima permitida fueron regularizados.			<ul style="list-style-type: none">Obtenga de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, el detalle de aquellos funcionarios cuya remuneración excedió el máximo de remuneración permitida, que fueron descontados con procedimientos no acorde a la normativa vigente y que afectaron al Beneficio de Categoría Profesional de manera indebida, durante las gestiones 2017 y 2018 y que no fueronAsimismo, obtenga



N°	Problema	Riesgo	Causa/Efecto	Tipo de Riesgo	Calificación del Riesgo	Procedimientos
						<p>información y documentación que respalde la regularización de los importes por concepto de descuentos por excedentes a la remuneración máxima permitida, que fueron realizados al margen de lo establecido en la normativa vigente durante las gestiones 2017 y 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar que los importes mencionados hayan sido regularizados a la cuenta de la CUT establecida en el Decreto Supremo N° 3034 de 28/12/16 vigente durante la gestión 2017 y el Decreto Supremo N° 3448 de fecha 03 de enero de 2018.



7.3. INFORME DE AUDITORIA

INF.UAI-016/2019

INFORME

A : Dr. Ariel Weimar Arancibia Alba
DIRECTOR TECNICO – SEDES La Paz

De : Lic. Aud. Abdón Arce Rodríguez
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA a.i.
Lic. Aud. Fidelia Salazar Tapia
AUDITOR INTERNO

Ref. : **Informe emergente de la Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 (Control Interno).**

Fecha : La Paz, 31 de diciembre de 2019

I. ANTECEDENTES, OBJETO, OBJETIVO, ALCANCE, METODOLOGIA Y NORMATIVA APLICADA

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual (POA) de la Gestión 2019, de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud La Paz, emergente de relevamiento INF. RELEV. N° UAI/010/2018 de 17 de octubre de 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum Cite: UAI/018/2019 de fecha 08 de agosto de 2019, se realizó la Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018.

Objetivo

El objetivo de la presente auditoría es emitir un informe independiente sobre el cumplimiento del Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con



Especialidad y las Resoluciones del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007 y 0892 A de 28 de julio de 2011 que aprueba y modifica respectivamente, el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud, con respecto a diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018.

Objeto

El objeto de la auditoría comprendió toda la documentación e información generada por la Unidad de Recursos Humanos (actual Unidad de Gestión y Administración de Recursos Humanos) del Servicio Departamental de Salud La Paz, respecto a diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, Gestión 2017 y 2018, el detalle de los mismos se especifica a continuación:

- Planilla de Sueldos del Personal con Ítem del Servicio Departamental de Salud de la Gestión 2017 y 2018.
- Nómina de Profesionales que se beneficiaron con Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz (SEDES LP), de la gestión 2017 y 2018.
- Documentación e información contenida en Carpetas de Personales de los profesionales beneficiados con la Categoría Profesional en Salud del SEDES La Paz, de la gestión 2017 y 2018.
- Otra documentación e información relacionada con el objeto de la auditoría.

Alcance

Efectuamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado, aplicables para una Auditoría Especial (Normas 250 al 255) segunda versión, aprobada mediante Resolución CGE/144/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 y comprendió la revisión sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al



31 de diciembre de la gestión 2018, obteniendo evidencia suficiente y competente a través de fuentes internas y externas como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría descritos en el programa de trabajo.

Metodología

Con la finalidad de evaluar y acumular evidencia competente, suficiente y pertinente para sustentar nuestra opinión y alcanzar el objetivo de la auditoría, aplicamos las siguientes metodologías de trabajo, para cada una de las etapas de auditoría:

- **Planificación**

En esta fase se obtuvo conocimiento de las operaciones objeto de la auditoría, ordenamiento jurídico administrativo relacionado con beneficio de Categoría Profesional en Salud y asimismo se analizará la existencia o inexistencia de controles internos, sobre ésta base se elaborarán procedimientos de auditoría a la medida orientados principalmente al cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Se efectuó un relevamiento de información para obtener conocimiento sobre las operaciones objeto de la Auditoría, Unidades y Áreas del SEDES La Paz que intervienen y los funcionarios que estuvieron a cargo durante el periodo sujeto a revisión; con el fin de establecer la trazabilidad de las operaciones, asimismo, se analizó la existencia o inexistencia de controles, riesgos inherentes y de control con la finalidad de determinar el enfoque de la auditoría y los procedimientos a desarrollar los cuales fueron establecidos en el programa de trabajo diseñado a medida de las operaciones a ser analizadas, además de la normativa vigente.



- **Ejecución**

Basado en el programa de trabajo, se aplicó procedimientos de auditoría, con la finalidad de obtener evidencia competente y suficiente, que permitió respaldar el cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Los principales procedimientos aplicados fueron:

- ✓ Se obtuvo Planillas de Haberes del personal dependiente del SEDES La Paz, de las gestiones 2017 y 2018, beneficiado con la Categoría Profesional en Salud.
- ✓ Se realizó el recalcule de las Planillas de Haberes del personal del SEDES La Paz de gestión 2017 y 2018 beneficiado con la Categoría Profesional en Salud.
- ✓ Se recopiló información y documentación de fuentes internas y externas de Servicio Departamental de Salud La Paz, Ministerio de Salud y otras entidades consideradas pertinentes, a través de la indagación y solicitud de información y documentación.
- ✓ Se evaluó la información y documentación obtenida, a fin de verificar que el pago de beneficio de Categoría Profesional en Salud haya sido otorgado en el marco del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables al mismo durante las gestiones 2017 y 2018.
- ✓ Se realizó un cotejo entre el porcentaje de calificación establecido en Actas de Calificación del beneficio de Categoría Profesional y el porcentaje pagado según las Planillas de Haberes así de esta manera identificar diferencias entre lo que se pagó y lo que se debía pagar realmente.
- ✓ Se realizó la verificación de la información contenida en los registros individuales plasmados en las Carpetas de personal de servidores públicos beneficiados con la Categoría Profesional.



- **Comunicación de Resultados**

En base a los resultados obtenidos durante la ejecución de auditoría, se emitirán los informes correspondientes, en concordancia con lo establecido en la Norma de Auditoría Especial 255.

Normativa aplicada

La evaluación de la auditoría sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud del Servicio Departamental de Salud La Paz, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de la gestión 2018, se realizó considerando las siguientes disposiciones legales:

Normas Legales

- ✓ Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 de 22 de julio de 1992, que reglamenta el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado).
- ✓ Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que establece las siglas de Servicios Departamentales de Salud (SEDES) de Bolivia.
- ✓ Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de la Categoría Profesional en Salud y Reglamento de la Categoría Profesional Básica en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0892 A de 28 de julio de 2011, que deroga y modifica algunos incisos del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007.
- ✓ Otras disposiciones relativas a la auditoría.



Normas Técnicas

- ✓ Normas de Auditoría Especial NE/CE-015 segunda versión, aprobada mediante Resolución N° CGR/144/ 2019 de 20 de noviembre de 2019
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir de 1 de noviembre de 2012.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012
- ✓ Principios, Normas Generales y básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero 2001.

II. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoría Especial la sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, en las gestiones 2017 y 2018, han surgido observaciones que se considera oportuno informar para conocimiento y acciones correctivas inmediatas, por parte de los ejecutivos de la Institución.

1. **Profesionales en Salud que Perciben el Beneficio de Categoría Profesional en Salud, que no Figuran en Actas de Calificación y no Cuentan con Certificados de Aprobación**

De la evaluación a las Planillas de Haberes de las gestiones 2017 y 2018, de los servidores públicos que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud, hemos observado que varios no figuran en las Actas de Calificación, proporcionados por parte del Ministerio de Salud y el Área de Habilitación, dependiente de la Unidad de Administración y Gestión de Recurso Humano del SEDES La Paz. Asimismo, tampoco hemos evidenciado en sus respectivas Carpetas de Personal, Certificados de Aprobación que respalden el nivel y



porcentaje percibido por el citado beneficio en las gestiones mencionadas. (Ver Anexo N° 6).

Al respecto, Reglamento de la Categoría Profesional de salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 640 de fecha 22 de agosto de 2007 en su Artículo N° 14, señala lo siguiente:

Artículo 14° (Del Registro y Certificación de la Categoría Profesional) Para fines de registrar y respaldar las calificaciones realizadas, se debe tomar en cuenta los siguientes aspectos, conforme establece el Sistema de Administración de Persona:

- I. La Comisión Calificadora deberá emitir un acta con la nómina de profesionales calificados y sus porcentajes obtenidos, misma que en original quedara en la institución, con cuatro copias a ser distribuidas de la siguiente manera:*
 - a) Una copia a la Dirección Nacional de Recursos Humanos o instancia similar*
 - b) Una copia al Servicio Departamental de Salud (O instancia similar en el Seguro de Corto Plazo).*
 - c) Una copia al Colegio Profesional respectivo*
 - d) Una copia a la federación sindical correspondiente*

- II. La Comisión Calificadora deberá otorgar un Certificado prenumeado de calificación individual por cada profesional, cuyo original y copia será, distribuida de la siguiente manera:*
 - a) Un original para el profesional calificado*
 - b) Una copia a la Comisión Calificadora*

Esta deficiencia tiene su origen, en la ausencia de registros en las Actas de Calificación, que fueron elaborados por los comités de calificación, de aquellos Profesionales en Salud aprobados, con el nivel y porcentaje al cual fueron accedidos, en los procesos de convocatorias al Beneficio de Categoría Profesional en Salud, que efectúa el Ministerio de



Salud.

Asimismo, en la carencia en archivos, de una copia del Certificado de Aprobación en sus respectivas Carpetas de Personal, que debieron ser obtenidos por parte de los postulantes aprobados a este beneficio.

Lo mencionado, ha limitado asegurar la percepción legítima del beneficio de Categoría Profesional de varios Profesionales en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, debiendo los mismos regularizar la indicada documentación.

Recomendamos al señor Gobernador del Departamento de La Paz, a través del Director Técnico del SEDES La Paz, y por su intermedio al Jefe de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, en coordinación con los Responsables de las Áreas de Habilitación y Archivo, efectuar procedimientos y acciones para la regularización de las citadas Actas de Calificación del Beneficio de Categoría Profesional y/o el requerimiento de una copia original del Certificado de Aprobación para su correspondiente archivo en las Carpetas de Personal de los Profesionales en Salud favorecidos con el citado beneficio, durante las gestiones 2017 y 2018.

2. Importes Percibidos por Beneficio de Categoría Profesional en Salud, que Difieren del Nivel y Porcentaje Registrado en Actas de Calificación

Del recalcado efectuado a los importes registrados en las Planillas de Haberes de las gestiones 2017 y 2018, en relación a los registros en Actas de Calificación del beneficio de Categoría Profesional, de varios Profesionales en Salud, hemos verificado que estos difieren en el nivel y porcentaje percibido.

Asimismo, observamos que, en algunos casos, no fue cancelado el indicado beneficio, no obstante, su registro en las indicadas Actas de Calificación. Los servidores públicos con las observaciones mencionadas son los siguientes (**Ver Anexo N° 7**).



El Decreto Supremo N° 28535, del 22 de diciembre de 2005, establece los siguientes niveles de Categoría Profesional que serán asignados aquellos médicos profesionales en salud por con cursos de post-grado de especialización.

Artículo 3°.- (Reconocimiento) El reconocimiento de la Categoría Medica con Especialidad, está dado a los Profesionales en Salud con estudios de Post-Grado de especialización en instituciones universitarias reconocidas por el país considerando lo siguiente:

CATEGORIA I. Un año de post-grado de especialidad clínico quirúrgico, o no clínico quirúrgico en salud como mínimo. El pago correspondiente al 60% de la remuneración básica.

CATEGORIA II. Dos años académicos de post-grado de especialidad clínico quirúrgico, o maestría no clínico quirúrgico en salud como mínima. El pago corresponde al 80% sobre la remuneración básica.

CATEGORIA III. Tres años académicos de post-grado de especialidad clínico quirúrgico en salud como mínimo. El pago corresponde a 100% sobre la remuneración básica.

La deficiencia señalada, se debe principalmente a la falta de control de manera periódica, respecto a los importes registrados y pagados mediante Planillas de Haberes y la documentación que respalda el pago del citado beneficio de Categoría Profesional en Salud, de aquellos servidores públicos, favorecidos con el mencionado beneficio.

Asimismo, de acuerdo a entrevista realizada al señor Martin Cala Fernández, Técnico Administrativo del Área de Habilitación del SEDES La Paz, ha señalado lo siguiente: “Toda documentación respecto a la Categoría Profesional en Salud fue remitida a la Unidad de Auditoria Interna de acuerdo a la Nota Cite GADLP/SEDES/UGA/RRHH/HAB/NIN.-1024/19 de fecha 6 de septiembre de 2019”. Sin embargo, se ha establecido que difieren en el nivel y porcentaje percibido.



Lo señalado podría ocasionaría el pago insuficiente o en demasía del indicado beneficio, o en su defecto la percepción indebida del mismo, lo que originaría posibles indicios de responsabilidades por la función pública.

Recomendamos al señor Gobernador del Departamento de La Paz, a través del Director Técnico del SEDES La Paz, y por su intermedio al Jefe de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, en coordinación con los Responsables de las Áreas de Habilitación y Archivo, efectuar procedimientos y acciones respecto al control de los importes registrados y pagados mediante Planillas de Haberes y la solicitud de actualización de documentación (*Actas de Calificación y/o Certificados*) de aquellos servidores públicos favorecidos con el mencionado beneficio de Categoría Profesional en Salud, a fin de evitar errores en el registro y pago de Planillas de Haberes, respecto al indicado beneficio, o en su defecto la percepción indebida del mismo, originando posibles indicios de responsabilidades por la función pública.

3. Inadecuado Cálculo de Reducción con Afectación al Beneficio de Categoría Profesional en Remuneraciones Mayores al Presidente del Estado Plurinacional

De la revisión al Haber Básico y beneficios colaterales de algunos servidores públicos (Profesionales en Salud), en las Planillas de Haberes de las gestiones 2017 y 2018, hemos observado que su total ganado, superaba en muchos casos la remuneración que percibía el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, para evitar este exceso, el ex Responsable de elaboración de las Planillas del SEDES La Paz, erróneamente, ha procedido a la reducción de la diferencia excedente, afectando al beneficio de Categoría Profesional en Salud.

Se hace hincapié que este procedimiento, difiere de lo dispuesto en el artículo N° 13 de los Decretos Supremos N° 3034 del 28 de diciembre de 2016 aplicable en la gestión 2017 y Decreto Supremo N° 3448, del 03 de enero de 2018 vigente durante la gestión 2018,



aspecto que ha generado diferencias no descontadas de acuerdo a las indicadas normas durante las indicadas gestiones, tal como se establece en el **(Ver Anexo N° 8)**.

Al respecto, los Decretos Supremos N° 3034, del 28 de diciembre de 2016 y N° 3448, del 03 de enero de 2018, que Reglamentan la Ley Presupuesto General del Estado de la gestión 2017 y de la gestión 2018, en su artículo 13° (Remuneración máxima en el Sector Público) Párrafo I, menciona: *“Si los ingresos son similares o exceden a la remuneración máxima permitida, las Áreas Administrativas – Financieras de las entidades contratantes verificarán la adecuación de las remuneraciones percibidas hasta el límite fijado por ley. Los servidores públicos podrán afectar su carga horaria en el caso de docencia universitaria, Docencia en el Centro de Capacitación – CENCAP dependiente de la Contraloría General del Estado, Escuela de Gestión Pública Plurinacional dependiente del Ministerio de Educación, Academia Diplomática Plurinacional dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Escuela de Abogados dependiente de la Procuraduría General del Estado, y la Escuela de Comando Antiimperialista “Gral. Juan José Torrez Gonzales”, y Escuela de Altos Estudios Nacionales dependientes dependiente del Ministerio de Defensa, y al Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil de la Empresa Pública Nacional Estrategia Boliviana de Aviación – BOA, acordar con la entidad contratante la disminución de sus remuneraciones o autorizar a su entidad empleadora el descuento por planillas del importe excedentario, debiendo ser depositado en la cuenta corriente fiscal N° 3987069001 – Cuenta Única del Tesoro – CUT apertura en el BCB. El monto excedentario depositado, deberá incluir los aportes de Ley como ser Aporte Patronal, Vivienda, Seguro Social a Corto Plazo y Prima por Riesgo Profesional y Aporte Patronal Solidario. II. Los montos excedentarios a la remuneración máxima establecida para el sector público, constituyen deudas imprescriptibles por daño económico al Estado cuya recuperación corresponde ser efectuada institucionalmente por la MAE de la entidad contratante”*.

La deficiencia señalada se originó, porque el ex Responsable de Planillas de Haberes del SEDES La Paz, no ha aplicado adecuadamente el procedimiento para el cálculo que



establece la normativa anteriormente señalada, para aquellas remuneraciones que superaron al del Presidente durante las gestiones 2017 y 2018, afectando arbitrariamente la diferencia, al beneficio de Categoría Profesional en Salud, en las indicadas gestiones.

Lo que ha provocado que, los excedentes deducidos y los aportes de ley, (*Aporte Patronal, Vivienda, Seguro Social a Corto Plazo, y Prima por Riesgo Profesional y Aporte Patronal Solidario*), no hayan sido depositados a la Cuenta Única del Tesoro – CUT, aspecto que posibilitaría la generación de indicios de responsabilidades por la función pública.

Recomendamos al señor Gobernador del Departamento de La Paz, a través del Director Técnico del SEDES La Paz, y por su intermedio al Jefe de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano en coordinación con el Responsable del Área de Habilitación y Planillas, efectuar procedimientos y acciones para aplicar adecuadamente el cálculo que establece la normativa vigente y su depósito a Cuentas del Tesoro correspondientes, para aquellas remuneraciones que superan al del presidente, evitando la reducción indebida, con afectación al beneficio de Categoría Profesional u otros beneficios.

Asimismo, sugerimos establecer acciones administrativas tendientes a regularizar y depositar en la cuenta corriente fiscal N° 3987069001 – Cuenta Única del Tesoro – CUT aperturada en el BCB, las diferencias establecidas en el (**Ver Anexo N° 8**) del presente informe, que no fueron adecuadamente deducidas durante las gestiones 2017 y 2018 en cumplimiento al artículo 13° de los Decretos Supremos N° 3034, del 28 de diciembre de 2016 y N° 3448, del 03 de enero de 2018.

4. Ausencia de respaldo documentario en Carpetas del Personal de Servidores Beneficiados con el Pago de Categoría Profesional en Salud

De la verificación a las Carpetas de Personal, de los servidores públicos (*Profesionales en Salud*) que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud durante las gestiones 2017 y 2018, hemos evidenciado que, en su mayoría no cuentan con documentación



correspondiente, que corrobore y/o respalde el porcentaje de pago percibido, durante las citadas gestiones, como ejemplo citamos los siguientes casos:

Nº	Ítem	C.I.	Apellidos Y Nombres	Certificado y/o Actas de Calificación Categoría Profesional
1	495	1034116	Miguez Davila Juan José	x
2	1348	587994	Fuentes Gutiérrez Cristhian Eric	x
3	1457	2019740	Bascope Aspiazu Angel Oscar	x
4	1884	348360	Riveros Ruiz Carlos Victor	x
5	2079	3397926	Pardo Boyan Julio Cesar	x
6	2379	469060	Riveros Ochoa Natalio Franklin	x
7	11101	3383250	Iturralde Romay Giovanna Del	✓
8	10270	2540807	Liuca Murga Hugo Eulogio	x
9	10186	2204010	Rocabado Zabala Edgar Fernando	x
10	3046	2227924	Gaspar Paredes Marvel	x

Fuente: Carpetas personales de servidores públicos que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud durante las gestiones 2017 y 2018, mismas que fueron proporcionadas por el sr. Marco a. Villacorta Tapia Responsable del Área de Archivo y Certificaciones SEDES La Paz.

✓: Cuenta con Certificado de Calificación.

x: No cuenta con Certificado de Calificación o Acta de Calificación.

El Reglamento de la Categoría Profesional en Salud aprobado con Resolución Ministerial N° 640 de fecha 22 de agosto 2007, en su artículo 14° (del registro y certificación de la Categoría Profesional) menciona lo siguiente: “Para fines de registrar y respaldar las calificaciones realizadas, se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos, conforme establece el Sistema de Administración de Personal:

- I. La Comisión Calificadora deberá emitir un acta con la nómina de profesionales calificados y sus porcentajes obtenidos, misma que en original quedará en la Institución, con cuatro copias a ser distribuidas de la siguiente manera:
 - a) Una copia a la Dirección Nacional de Recursos Humanos o instancia similar.
 - b) Una copia al Servicio Departamental de Salud (O instancia similar en el
 - c) Seguro de Corto Plazo).
 - d) Una copia al Colegio Profesional respectivo.
 - e) Una copia a la federación sindical correspondiente.



- II. *La Comisión Calificadora deberá otorgar un certificado pre numerado de calificación individual por cada profesional, cuyo original y copia será, distribuida de la siguiente manera:*
- a) *Un original para el profesional calificado.*
 - b) *Una copia a la Comisión Calificadora”*

Asimismo, El artículo 10° (Deberes del Servidor Público), del Reglamento Interno de Personal aprobada por Resolución Prefectoral N° 1106 de fecha 21 de noviembre de 2008, señala lo siguiente: *“El servidor público, además de los deberes originados por las disposiciones que regulan el trabajo en el sector público en general y esta norma en particular, tiene la obligación de:*

- a. *Cumplir y ejecutar las resoluciones, disposiciones e instrucciones emanadas de los niveles superiores.*
- b. *Conservar y mantener la documentación y archivos sometidos a su custodia, así como proporcionar información fidedigna y oportuna a las autoridades competentes, sobre las labores a su cargo.*
- c. *Guardar reserva sobre la información que obtienen sobre la salud y la vida de una persona o de la familia de esta, por el secreto profesional instituido en el interés de los pacientes, y de todo asunto o documento que tiene carácter confidencial, salvando las excepciones establecidas por ley.*
- d. *Velar por los intereses de la entidad y por la conservación de su patrimonio siendo deber ineludible de los trabajadores llevar a conocimiento de sus superiores todo acto que pueda causar perjuicio a la entidad e implique la comisión de un delito o falta.*
- e. *Dejar constancia en su actuación con firma con firma y/o iniciales o sellos en aquellos en cuya elaboración intervenga.*
- f. *Conocer y cumplir el presente Reglamento Interno y demás disposiciones internas que regulan las actividades de la entidad”.*



La deficiencia descrita, se debe a que el Área de Habilitación dependiente de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, registra el beneficio de Categoría Profesional en Salud en las Planillas de Haberes, tomando como base solo la nómina de Profesionales en Salud, aprobados en Actas de Calificación, las cuales son remitidas por el Ministerio de Salud, una vez concluidos los procesos de convocatoria para acceder al indicado beneficio.

Asimismo, tampoco se exige a los servidores públicos beneficiados, una copia original del Certificado de Aprobación de acuerdo al nivel y porcentaje obtenido, para su posterior archivo dentro su Carpeta de Personal, tal como establece el Reglamento de la Categoría Profesional en Salud en su Artículo 14°, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 640, emitida por el Ministerio de Salud.

Este aspecto, no ha permitido verificar la integridad de la documentación en las Carpetas de Personal, de la mayoría de los servidores públicos favorecidos, con el beneficio de Categoría Profesional en Salud, en sus niveles y porcentajes respectivos, durante las gestiones 2017 y 2018.

Recomendamos al señor Gobernador del Departamento de La Paz, a través del Director Técnico del SEDES La Paz, instruir al Jefe de la Unidad Gestión y Administración de Recurso Humano, en coordinación con los Responsables de las Áreas de Habilitación y Archivo, efectuar procedimientos y acciones para solicitar y actualizar la documentación en Carpetas de Personal, de aquellos servidores públicos que perciben el beneficio de Categoría Profesional, con una copia del Certificado de Aprobación de acuerdo al nivel y porcentaje obtenido de su última calificación obtenida, con la finalidad de otorgar legalidad y legitimidad sobre su percepción.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de la ejecución de *“Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y*



2018”, se ha establecido deficiencias de Control Interno descritos en el numeral 2. Resultados del Examen del presente informe.

Respecto a las mencionadas deficiencias se emitieron las correspondientes recomendaciones cuya implantación permitirá mejorar el Sistema de Control Interno sobre la asignación del beneficio de Categoría Profesional en Salud al personal médico y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.

Por otra parte, al determinarse importes menores a recuperar el Área de Administración deberá optar por mecanismos alternos para la recuperación de los importes detallados en los anexos del 6, 7 y anexo 8

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Director Técnico del Servicio Departamental de Salud La Paz instruir al Jefe de la Unidad de Gestión y Administración de Recursos Humanos, al Responsable del Área Habilitación y Planillas, y Responsable del Área de Archivo y Certificaciones, lo siguiente:

En cumplimiento al artículo segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97 de fecha de 27 de marzo de 1997 emitida por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), dentro de los diez (10) días hábiles de haber recepcionado, el presente informe, deberá emitir pronunciamiento sobre las recomendaciones aceptadas – **FORMATO 1**, caso contrario fundamentar su decisión de rechazo, el cual deberá ser remitido a la Contraloría General del Estado.

Asimismo, y en cumplimiento al artículo tercero de la mencionada Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de aceptadas las recomendaciones, deberá elaborar el Cronograma de Implantación de las mismas – **FORMATO 2**, estableciendo plazos, condiciones y responsables para su cumplimiento, adjuntando documentación y/o instructivos que



demuestre de que se ha instruido formalmente el cumplimiento de las recomendaciones, el cual deberá ser remitido a la Contraloría General del Estado.

Copia de ambos **FORMATOS** deberá ser remitido a esta Unidad para el seguimiento correspondiente.

Es cuanto tenemos a bien informar a su autoridad para los fines consiguientes.

*cc: Dirección Técnica SEDES LP.
cc: Unidad de Gestión y Administración de Recursos Humanos del SEDES La Paz
cc: Contraloría General del Estado.
cc: Gobierno Autónomo Departamental de La Paz*



BIBLIOGRAFIA

- ✓ ALVIN ARENS y JAMES LOEBBLECKE, “Auditoría un Enfoque Integral”.
- ✓ CORONEL TAPIA CARLOS REYNALDO, “Auditoría Basada en Riesgos”, 1ª Edición.
- ✓ VELA QUIROGA GABRIEL, La Auditoría Operativa y la Administración o Gestión de Riesgos.
- ✓ HERNANDEZ SAMPIERI ROBERTO, FERNÁNDEZ COLLADO CARLOS, BAPTISTA LUCIO PILAR “Metodología de la Investigación”, Editorial Mc Graw-Hill, Tercera Edición, 2003.
- ✓ RODRÍGUEZ FRANCISCO, (Editora La Habana - Política, 1994, Introducción A La Metodología De Las Investigaciones Sociales.
- ✓ Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990.
- ✓ Normas de Auditoría Especial, aprobado mediante Resolución N° CGR/094/2012 del 27 de agosto de 2012.
- ✓ Decreto Supremo N° 23215 Reglamento para el ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la Republica (actual Contraloría General del Estado Plurinacional).
- ✓ Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992 – Modificado por el Decreto Supremo N° 26237, de 29 de junio de 2001.
- ✓ Decreto Supremo N° 25233 de 27 de noviembre de 1998, que establece las siglas de Servicios Departamentales de Salud (SEDES) de Bolivia.



- ✓ Guía para la aplicación de Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- ✓ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia) y aprobadas mediante Resolución N° CGR-1/070/2000.
- ✓ Decreto Supremo N° 28535 de 22 de diciembre del 2005, que establece instrumentos para la convocatoria, calificación y pago de la Categoría Médica con Especialidad.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0640 de 22 de agosto de 2007, que aprueba el reglamento de la Categoría Profesional en Salud y Reglamento de la Categoría Profesional Básica en Salud.
- ✓ Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes (actual Ministerio de Salud) N° 0892 A de 28 de julio de 2011, que deroga y modifica algunos incisos del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 0640 de 22 de agosto de 2007.
- ✓ Normas de Auditoría Especial NE/CE-015 segunda versión, aprobada mediante Resolución N° CGR/144/ 2019 de 20 de noviembre de 2019.
- ✓ Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Contraloría General del Estado a través de Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigentes a partir de 1 de noviembre de 2012.



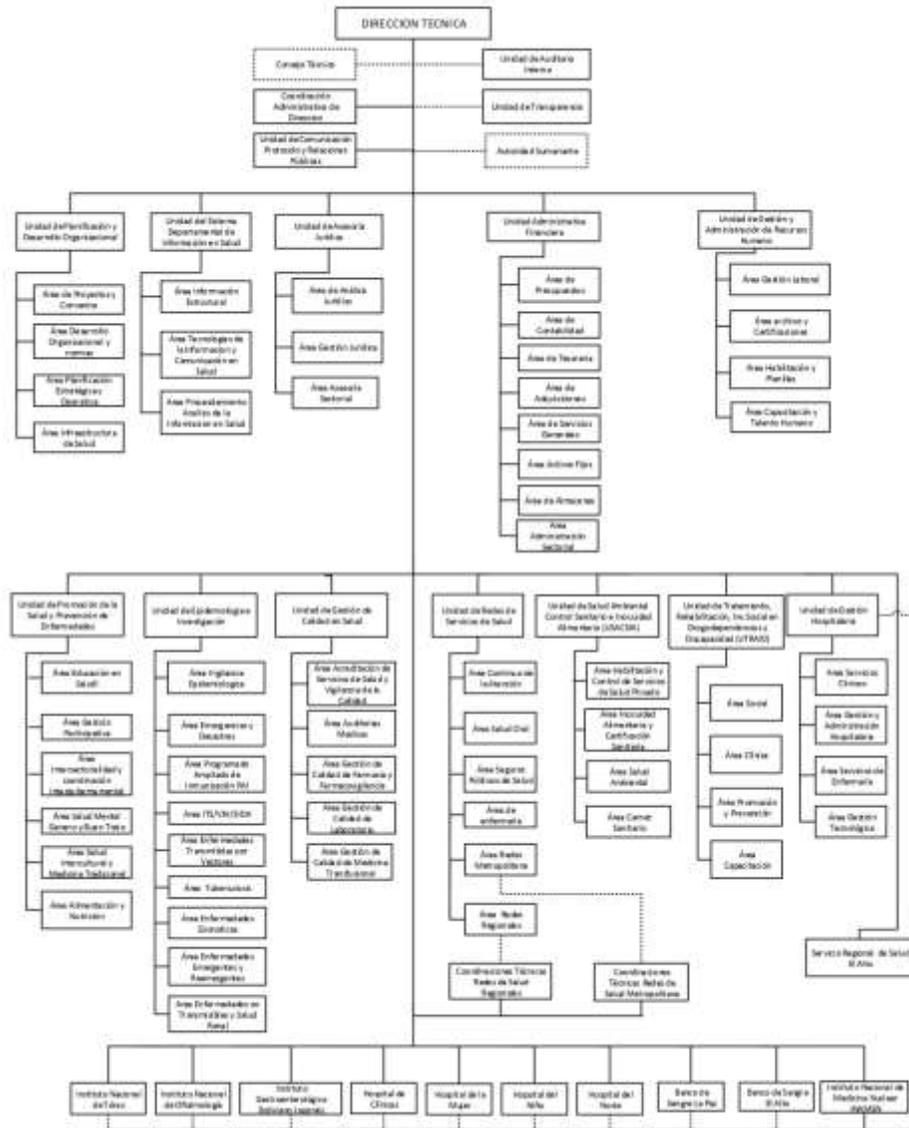
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas por la Contraloría General del Estado, aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012.
- ✓ Principios, Normas Generales y básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, vigentes a partir de enero 2001.
- ✓ Técnicas y Procedimientos de Auditoria, emitida por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia adaptados por el Centro Nacional de Capacitación CENCAP.



ANEXOS

ANEXO N° 1

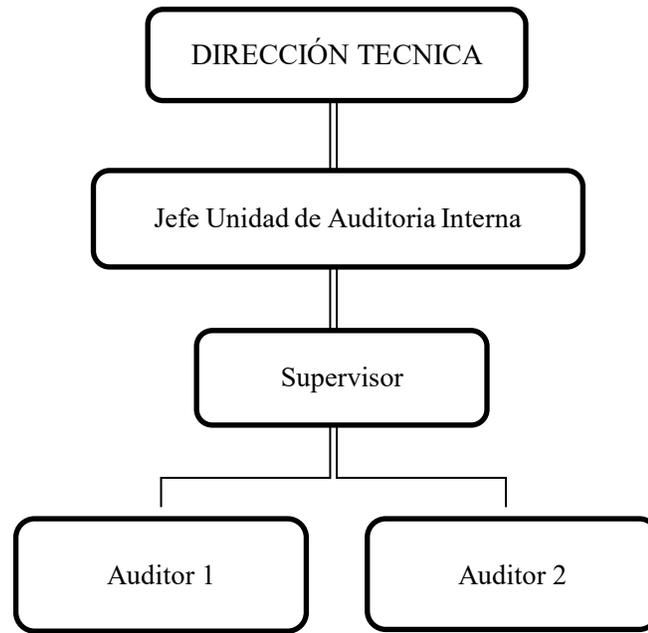
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ





ANEXO N° 2

ORGANIGRAMA UNIDAD DE AUDITORIA DEL SERVICIO
DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ





ANEXO N° 3

MEMORÁNDUM DE DESIGNACIÓN DE TRABAJO DE AUDITORIA



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

M E M O R A N D U M

Cite: UAI/019/2019

DE: Lic. Aud. Abdon Arce Rodríguez
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA al
SEDES - LA PAZ

A: Egr. Jhoselin All Cerasco
TRABAJO DIRIGIDO - UAI SEDES LP

La Paz, 08 de agosto de 2019

Presente

Señoría:

Con la finalidad de dar cumplimiento al *Programa Operativo Anual (POA) de la gestión 2019*, se designa a usted como apoyo en calidad de Trabajo Dirigido, para realizar la *"Auditoria Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración de Beneficios colaterales al Haber Básico (Categoría Profesional en Salud) Gestión 2017 y 2018"*

Para el citado examen, debe aplicar y cumplir la siguiente normativa: Ley N°1178, Normas de Auditoría Gubernamental, Normas de Auditoría Especial y otras disposiciones legales conexas al objeto y alcance del examen solicitado.

Para el cumplimiento de esta labor, usted deberá coordinar con la Lic. Fidelia Salazar Tapia Auditor Interno Responsable de la citada auditoría.

La presentación del o los Informes finales de la Auditoría Especial y los correspondientes Legajos de Papeles de Trabajo, deberán ser presentados en un plazo de (30 días hábiles) una vez recepcionado el presente memorándum.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

Lic. Aud. Abdon Arce Rodríguez
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CALLE 1720 - CALZADA
SEDES - LA PAZ.

44
Lugar e idioma de otorgamiento:
La Paz
SE
Copias (original 01)



ANEXO N° 5

PROGRAMA DE AUDITORIA

Objetivos:

1. Establecer el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas legales aplicables, referente a:
 - 1.1 Los porcentajes de calificación del beneficio de Categoría Profesional en Salud, asignados y percibidos por profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
 - 1.2 Documentación de respaldo sobre la asignación y percepción del beneficio de Categoría Profesional en Salud, asignados y percibidos por profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
2. Establecer el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables, referentes a los procedimientos de reducción del beneficio de Categoría Profesional en Salud, de aquellos sueldos que exceden la máxima remuneración permitida.

N°	Procedimiento	Rel. Obj. (*)	Referencia P/T	Realizado por:
1	<p>Solicite y obtenga información y documentación del Ministerio de Salud y la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano del SEDES La Paz, sobre el beneficio de Categoría Profesional en Salud, correspondiente a las gestiones 2017 y 2018.</p> <p>- Información y documentación del ministerio de salud sobre “actas de calificación de categoría profesional en salud”.</p> <p>- Obtenga información y documentación de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, sobre la cual se basa esta Unidad para asignar el beneficio de Categoría Profesional en Salud, en los</p>		<p style="text-align: center;">↑</p> <p style="text-align: center;">LC-1</p> <p style="text-align: center;">1.1 al 1.12</p> <p style="text-align: center;">↓</p>	J.A.C.



	porcentajes diferenciados.			
2	Solicite a la Unidad de Gestión Administración de Recurso Humano las Planillas de Haberes del personal del SEDES La Paz correspondientes a las gestiones 2017 y 2018, y determine cuantos y quienes fueron los beneficiarios que percibieron el beneficio de la Categoría Profesional en Salud, al 31 de diciembre 2018.		LC-2 1.1 al 1.6	J.A.C.
3	Con la información y documentación obtenida en los puntos anteriores, verifique que las remuneraciones realizadas por concepto de benéfico de Categoría Profesional en Salud, se encuentren de acuerdo a los porcentajes establecidos en las “Actas de Calificación” obtenidas del Ministerio de Salud u otra documentación que respalde la percepción del indicado beneficio.		LC-3 1.1 al 1.6	
4	Establezca a los profesionales en salud que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, que no figuran en actas de calificación y no cuentan con certificados de aprobación.		LC-4 1.1 al 1.56	
5	Determine los importes percibidos por beneficio de Categoría Profesional en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, que difieren del nivel y porcentaje registrado en Actas de Calificación.		LC-5 1.1 AI 11.100	
6	Verifique que los procedimientos realizados por la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano del SEDES La Paz, para efectuar los descuentos por concepto de excedente, por máxima remuneración permitida a algunos profesional en salud, a quienes afecta el beneficio de Categoría Profesional en Salud, hayan sido desarrollados de acuerdo a normativa.		LC-6/1.1. AI LC-6/1.7	
7	Establezca a los profesionales en salud que les fue aplicado, durante las gestiones 2017 y 2018, el cálculo de reducción en remuneraciones mayores al presidente del Estado Plurinacional con afectación al beneficio de Categoría Profesional en Salud.		LC-7/1.1 AI LC-7/1.6	
8	Solicite a la Unidad de Gestión Administración de			



<p>Recurso Humano proporcionar las carpetas personales de Servidores Públicos de acuerdo a listado.</p> <p>CONCLUSIONES Documente y redacte los Hallazgos con los atributos de auditoría encontrados.</p> <p>Referencie y Correferencie los Papeles de Trabajo con el sustento documentario.</p> <p>De identificarse Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, obtenga fotocopias legalizadas, en dos ejemplares, de la documentación que constituya evidencia de los Hallazgos, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad.</p> <p>Documente y redacte los hallazgos con los atributos de auditoría de manera separada, identificando claramente los nombres de los presuntos responsables (con el número de Cédula de Identidad), importes, y argumentos legales.</p> <p>De ser necesario ejecute otros procedimientos que vea conveniente con la finalidad de alcanzar los Objetivos de Auditoría.</p> <p>ELABORACIÓN DEL INFORME Con los resultados alcanzados elaborar el informe(s) con y/o sin Responsabilidades por la Función Pública correspondiente, de acuerdo a las Normas de Auditoria Gubernamentales.</p>		<p>LC-8/1.1 Al LC-8/1.25</p>	<p>J.A.C.</p> 
---	--	--------------------------------------	--



ANEXO N° 6

OBSERVACION 1:

**PROFESIONALES EN SALUD QUE PERCIBEN EL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, QUE NO FIGURAN EN
ACTAS DE CALIFICACIÓN Y NO CUENTAN CON CERTIFICADOS DE APROBACIÓN
GESTIÓN 2017**

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA							
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	%	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia Percibida en Demasía
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)=c* h	(j)=b+c+i	(k)=j *12,7 1%	(l)=(j- 13000)*1%	(m)	(n)=j-k-l-m	(ñ)=g-n
1	Duran Gonzales Lidia	20.957,45	13.922,45	7.035,00	100,00%	7.035,00	3.082,62	17.874,83	0%	0,00	13.922,45	1.769,54	9,22	339,35	11.804,33	6.070,50
2	Rivero Chávez Prudencio	19.487,50	12.452,50	7.035,00	100,00%	7.035,00	5.612,50	13.875,00	0%	0,00	12.452,50	1.582,71	-	3.070,75	7.799,04	6.075,96
3	Mollinedo Viveros Johnny	13.985,40	8.357,40	7.035,00	80,00%	5.628,00	1.632,58	12.352,82	0%	0,00	8.357,40	919,31	-	84,33	7.353,76	4.999,06
4	Míguez Dávila Juan José	21.482,00	15.970,00	7.035,00	78,35%	5.512,00	2.518,19	18.963,81	0%	0,00	15.970,00	1.756,70	29,70	70,35	14.113,25	4.850,56
5	Negron Revollo Eduardo	14.563,00	8.935,00	7.035,00	80,00%	5.628,00	1.703,00	12.860,00	0%	0,00	8.935,00	982,85	-	85,43	7.866,72	4.993,28
6	Tapia Lozano Rosa	21.246,25	14.211,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.511,14	18.735,11	0%	0,00	14.211,25	1.563,24	12,11	91,59	12.544,31	6.190,80
7	Sanchez López Juan	18.432,25	14.211,25	7.035,00	60,00%	4.221,00	3.346,84	15.085,41	0%	0,00	14.211,25	1.806,25	12,11	949,78	11.443,11	3.642,30
8	Chavez Lazo Eduardo	21.482,00	15.970,00	7.035,00	78,35%	5.512,00	393,00	21.089,00	0%	0,00	15.970,00	159,70	29,70	93,36	15.687,24	5.401,76
9	Garcia Orosco Maria	21.151,25	14.116,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.499,66	18.651,59	0%	0,00	14.116,25	1.552,79	11,16	91,50	12.460,80	6.190,79
10	Alvarez Daza Fernando	21.246,25	14.211,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.511,14	18.735,11	0%	0,00	14.211,25	1.563,24	12,11	91,59	12.544,31	6.190,80
11	Yahuita Quisbert Juvenal	15.103,60	8.068,60	7.035,00	100,00%	7.035,00	3.998,16	11.105,44	0%	0,00	8.068,60	1.025,52	-	2.057,45	4.985,63	6.119,81
12	Fernandez Ramos Otto	21.246,25	14.211,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.511,14	18.735,11	0%	0,00	14.211,25	1.563,24	12,11	91,59	12.544,31	6.190,80
13	López Bilbao Ramiro	19.392,50	12.357,50	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.267,45	17.125,05	0%	0,00	12.357,50	1.359,33	-	70,35	10.927,83	6.197,23
14	Gomez Cabrera Rafael	21.246,25	14.211,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.511,25	18.735,00	0%	0,00	14.211,25	1.563,24	12,11	91,70	12.544,20	6.190,80
15	Loredo Rocha Mery	18.909,90	11.874,90	7.035,00	100,00%	7.035,00	3.777,44	15.132,46	0%	0,00	11.874,90	1.306,24	-	1.638,25	8.930,41	6.202,05
16	Panozo Meneses Jesus	21.246,25	14.211,25	7.035,00	100,00%	7.035,00	750,25	20.496,00	0%	0,00	14.211,25	385,12	12,11	92,02	13.721,99	6.774,01
17	Aguirre De Delgado Martha	19.198,70	12.163,70	7.035,00	100,00%	7.035,00	2.263,70	16.935,00	0%	0,00	12.163,70	1.338,01	-	89,86	10.735,83	6.199,17



**AUDITORÍA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD
OTORGADA A MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES DEL SEDES LA PAZ,
GESTIONES 2017 Y 2018.**



GESTIÓN 2018

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA							
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	%	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia Percibida en Demasia
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)=c*h	(j)=b+c+i	(k)=j*1 2,71%	(l)=(j-13000) *1%	(m)	(n)=j-k-l-m	(ñ)=g-n
1	Palomeque Blacutt Franklin	9.974,10	2.664,10	3.655,00	100,00%	3.655,00	147,10	9.827,00	0%	0,00	6.319,10	63,19	-	47,36	6.208,55	3.618,45
2	Miranda De Tristan Vilma	16.752,73	3.808,93	7.191,00	80,00%	5.752,80	393,73	16.359,00	0%	0,00	10.999,93	110,00	-	188,68	10.701,25	5.657,75
3	Salcedo Ortiz Lily	11.145,65	4.566,65	3.655,00	80,00%	2.924,00	1.658,65	9.487,00	0%	0,00	8.221,65	1.044,97	-	242,03	6.934,65	2.552,35
4	Zapata Avendaño Marcelina	14.724,50	4.887,50	5.465,00	80,00%	4.372,00	2.527,10	12.197,40	0%	0,00	10.352,50	1.315,80	-	638,37	8.398,33	3.799,07
5	Espejo Perez Susana Juana	16.364,00	7.620,00	5.465,00	60,00%	3.279,00	2.169,00	14.195,00	0%	0,00	13.085,00	1.663,10	0,85	55,50	11.365,55	2.829,45
6	Mamani Vargas Felipa	15.939,40	7.195,40	5.465,00	60,00%	3.279,00	2.297,94	13.641,46	0%	0,00	12.660,40	1.609,14	-	242,65	10.808,61	2.832,85
7	Cornejo Gazcon Carmen	19.768,43	3.886,43	7.941,00	100,00%	7.941,00	2.341,37	17.427,06	0%	0,00	11.827,43	1.301,02	-	99,17	10.427,24	6.999,82
8	Borda Flores Juan Domingo	22.007,50	6.125,50	7.941,00	100,00%	7.941,00	390,50	21.617,00	0%	0,00	14.066,50	140,67	10,67	80,34	13.834,83	7.782,17
9	Vargas De Vega Sonia	13.631,50	4.887,50	5.465,00	60,00%	3.279,00	1.807,17	11.824,33	0%	0,00	10.352,50	1.315,80	-	68,28	8.968,42	2.855,91
10	Inofuentes Burgos Amanda	23.663,15	7.781,15	7.941,00	100,00%	7.941,00	1.170,14	22.493,01	0%	0,00	15.722,15	157,22	27,22	826,87	14.710,84	7.782,17
11	Sagarnaga Alcoreza Hugo	24.249,80	9.436,80	7.941,00	86,54%	6.872,00	3.299,37	20.950,43	0%	0,00	17.377,80	2.208,72	43,78	104,72	15.020,58	5.929,85
12	Rodriguez Vargas Antonio	24.250,00	10.096,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	461,00	23.789,00	0%	0,00	18.037,00	180,37	50,37	106,00	17.700,26	6.088,74
13	Bocangel De Duchén Deisy	22.674,35	6.792,35	7.941,00	100,00%	7.941,00	813,29	21.861,06	0%	0,00	14.733,35	399,27	17,33	102,08	14.214,66	7.646,40
14	Michel Zuñiga Roberto	23.992,75	8.110,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	453,75	23.539,00	0%	0,00	16.051,75	160,52	30,52	103,90	15.756,82	7.782,19
15	Seoane Flores Jose Antonio	23.992,75	8.110,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	453,75	23.539,00	0%	0,00	16.051,75	160,52	30,52	103,90	15.756,82	7.782,19
16	Peñaranda Albarracín Jaime	23.992,75	8.110,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	863,53	23.129,22	0%	0,00	16.051,75	435,00	30,52	103,40	15.482,83	7.646,39
17	Rivera Ontiveros Nestor	22.404,55	8.110,75	7.941,00	80,00%	6.352,80	420,55	21.984,00	0%	0,00	16.051,75	160,52	30,52	102,46	15.758,26	6.225,75
18	Tejerina Ortiz Mary	23.897,75	8.015,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	1.111,75	22.786,00	0%	0,00	15.956,75	432,43	29,57	355,14	15.139,61	7.646,39
19	Tamayo Meneses Luis	12.130,00	4.150,00	3.990,00	100,00%	3.990,00	2.099,33	9.985,14	0%	0,00	8.140,00	895,40	-	765,03	6.479,57	3.505,57
20	Torrice Rojas Luis Alberto	12.468,30	4.488,30	3.990,00	100,00%	3.990,00	177,30	12.291,00	0%	0,00	8.478,30	84,78	-	52,62	8.340,90	3.950,10
21	Estrada De Ramos Maura	16.090,75	6.253,75	5.465,00	80,00%	4.372,00	1.855,75	14.235,00	0%	0,00	11.718,75	1.289,06	-	54,86	10.374,83	3.860,17
22	Rodriguez Andrade Maria	13.631,50	4.887,50	5.465,00	60,00%	3.279,00	1.893,54	11.737,96	0%	0,00	10.352,50	1.315,80	-	154,65	8.882,05	2.855,91
23	Ruiz Iturralde Abel	23.992,75	8.110,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	565,75	23.427,00	0%	0,00	16.051,75	160,52	30,52	215,90	15.644,82	7.782,19
24	Velarde Zambrana Jose	23.992,75	8.110,75	7.941,00	100,00%	7.941,00	453,25	23.539,50	0%	0,00	16.051,75	160,52	30,52	103,40	15.757,32	7.782,19



ANEXO N° 7

OBSERVACION 2:

**IMPORTES PERCIBIDOS POR BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, QUE DIFIEREN DEL NIVEL Y PORCENTAJE
REGISTRADO EN ACTAS DE CALIFICACIÓN
GESTIÓN 2017 (EN DEMASIA)**

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA									
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquidado Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquidado Pagable	Diferencia Percibida en Demasia
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)	(J)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)=l*12,71 %	(n)=(l-13000)*1%	(o)	(p)=l-m-n-o	(q)
1	Murillo Montecinos Jesús	19.407,10	5.858,50	7.527,00	80,00%	6.021,60	2.294,10	17.113,00	60%	40%	1997	4.516,20	17.901,70	1.969,19	49,02	95,24	15.788,26	1.324,74
2	Coro Colque Isabel	11.522,60	2.198,60	5.180,00	80,00%	4.144,00	375,58	11.147,02	60%	60%	2003-2004	3.108,00	10.486,60	284,19	-	63,32	10.139,09	1.007,93
3	Flores Antonio Maura	13.689,00	4.365,00	5.180,00	80,00%	4.144,00	1.798,57	11.890,43	60%	60%	2003-2004	3.108,00	12.653,00	1.608,20	-	51,80	10.993,00	897,43
4	Gómez Miranda Victoria	12.610,40	3.286,40	5.180,00	80,00%	4.144,00	1.667,19	10.943,21	60%	60%	2003-2004	3.108,00	11.574,40	1.471,11	-	64,41	10.038,88	904,33
5	Ortega Alvarado Segundino	22.794,25	7.740,25	7.527,00	100,00%	7.527,00	2.680,58	20.113,67	60%	60%	2002	4.516,20	19.783,45	2.176,18	67,83	75,27	17.464,17	2.649,50
6	Borja Gutierrez Nelson	20.912,50	5.858,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	3.452,50	17.460,00	80%	60%	1997	6.021,60	19.407,10	2.134,78	64,07	1.073,00	16.135,25	1.324,75
7	Lara Jemio Jorge Justo	16.319,81	2.771,21	7.527,00	80,00%	6.021,60	2.399,03	13.920,78	60%	60%	2011	4.516,20	14.814,41	1.882,91	18,14	291,58	12.621,77	1.299,01
8	Alcocer Velasco Yolanda	16.279,00	6.955,00	5.180,00	80,00%	4.144,00	2.169,93	14.109,07	60%	60%	2001	3.108,00	15.243,00	1.937,39	22,43	68,07	13.215,11	893,96
9	Araoz Santa Cruz Rubén	9.659,00	2.095,00	3.782,00	100,00%	3.782,00	145,00	9.514,00	80%	60%	1994	3.025,60	8.902,60	89,03	-	48,40	8.765,17	748,83
10	Fernandez Casson Jorge	20.592,50	5.538,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	4.589,90	16.002,60	80%	60%	1997	6.021,60	19.087,10	2.425,97	60,87	1.896,67	14.703,59	1.299,01
11	Valverde Gloria	20.912,50	5.858,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	2.476,50	18.436,00	60%	60%	2001	4.516,20	17.901,70	1.969,19	49,02	97,00	15.786,50	2.649,50



GESTIÓN 2018 (EN DEMASIA)

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA									
		Total Ganado	Ingresos	Haber Basico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia Percibida en Demasia
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)	(J)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)=l*12,71 %	(n)=(l-13000)*1%	(o)	(p)=l-m-n-o	(q)
enero-2018																		
1	Murillo Montecinos Jesús	19.407,10	5.858,50	7.527,00	80,00%	6.021,60	2.294,10	17.113,00	60%	40%	1997	4.516,20	17.901,70	1969,187	49,02	95,24	15.788,26	1.324,74
2	Coro Colque Isabel	11.522,60	2.198,60	5.180,00	80,00%	4.144,00	375,58	11.147,02	60%	60%	2003-2004	3.108,00	10.486,60	284,18686	-	63,32	10.139,09	1.007,93
3	Flores Antonio Maura	13.689,00	4.365,00	5.180,00	80,00%	4.144,00	1.898,57	11.790,43	60%	60%	2003-2004	3.108,00	12.653,00	1608,1963	-	151,80	10.893,00	897,43
4	Gómez Miranda Victoria	12.610,40	3.286,40	5.180,00	80,00%	4.144,00	1.667,19	10.943,21	60%	60%	2003-2004	3.108,00	11.574,40	1471,10624	-	64,41	10.038,88	904,33
5	Ortega Alvarado Segundino	22.794,25	7.740,25	7.527,00	100,00%	7.527,00	2.680,58	20.113,67	60%	60%	2002	4.516,20	19.783,45	2176,1795	67,83	75,27	17.464,17	2.649,50
6	Borja Gutierrez Nelson	20.912,50	5.858,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	3.567,50	17.345,00	80%	60%	1997	6.021,60	19.407,10	2134,781	64,07	1.188,00	16.020,25	1.324,75
7	Alcocer Velasco Yolanda	16.279,00	6.955,00	5.180,00	80,00%	4.144,00	2.169,93	14.109,07	60%	60%	2001	3.108,00	15.243,00	1937,3853	22,43	68,07	13.215,11	893,96
8	Araoz Santa Cruz Rubén	9.659,00	2.095,00	3.782,00	100,00%	3.782,00	145,00	9.514,00	80%	60%	1994	3.025,60	8.902,60	89,026	-	48,40	8.765,17	748,83
9	Fernandez Casson Jorge	20.592,50	5.538,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	2.768,50	17.824,00	80%	60%	1997	6.021,60	19.087,10	2425,97041	60,87	75,27	16.524,99	1.299,01
10	Valverde Gloria	20.912,50	5.858,50	7.527,00	100,00%	7.527,00	2.476,50	18.436,00	60%	60%	2001	4.516,20	17.901,70	1969,187	49,02	97,00	15.786,50	2.649,50
11	Coaquira Yujra Ruth	16.414,81	2.866,21	7.527,00	80,00%	6.021,60	2.212,14	14.202,67	60%	60%	2010	4.516,20	14.909,41	1894,98601	19,09	91,68	12.903,65	1.299,02
13	Carrasco Flores María	11.427,60	2.103,60	5.180,00	80,00%	4.144,00	1.515,67	9.911,93	60%	60%	2003-2004	3.108,00	10.391,60	1320,77236	-	63,22	9.007,61	904,32



GESTIÓN 2017 (EN DIFERENCIA)

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA									
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia No Percibida
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)	(j)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)=l*12,71 %	(n)=(l-13000)*1%	(o)	(p)=l-m-n-o	(q)
1	Feraudy Fournier Nelly	13.555,50	4.898,50	7.527,00	15,01%	1.130,00	1.824,06	11.737,00	100%	80%	1999	7.527,00	19.952,50	2.535,96	69,53	95,59	17.251,42	-5.514,42
2	Espinoza Cubillos Marco	22.986,00	8.982,00	7.527,00	86,05%	6.477,00	3.096,65	19.889,35	100%	80%	1997	7.527,00	24.036,00	***				
3	Moya Saldias Joel	8.793,60	1.986,00	3.782,00	80,00%	3.025,60	1.045,60	7.748,00	100%	80%	1997	3.782,00	9.550,00	1.050,50	-	78,30	8.421,20	-673,20
4	Duran Rendon Ramiro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	429,66	22.556,34	100%	80%	1994	7.527,00	24.676,00	***				
5	Terrazas Laserna Nelly	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	798,05	22.187,95	80%	60%	1997	6.021,60	23.170,60	***				
6	Sanguenza Muñoz Pedro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	704,99	22.281,01	80%	60%	1994	6.021,60	23.170,60	***				
7	Montellano Monje Jesus	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	5.810,65	17.175,35	100%	80%	1994	7.527,00	24.356,00	***				
8	Kraljevic Bustos Carlos	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.121,00	19.865,00	100%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	***				
9	Riveros Ruiz Carlos	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	2.727,94	20.258,06	100%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	***				
10	Orozco Peñaranda Luis	21.288,85	7.740,25	7.527,00	80,00%	6.021,60	1.046,85	20.242,00	100%	80%	1997	7.527,00	22.794,25	***				
11	Escobar Lovera Raúl	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.803,59	20.182,41	80%	80%	2015	6.021,60	23.170,60	***				
12	Zambrana Nieto Hernán	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.726,76	20.259,24	80%	80%	2001	6.021,60	23.170,60	***				
13	Hiramatsu Yoshida Yuko	22.986,00	9.527,00	7.527,00	78,81%	5.932,00	3.423,23	19.562,77	100%	100%	2001	7.527,00	24.581,00	***				
14	Céspedes Amurrio Rosa	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	3.097,00	19.889,00	80%	80%	2013-2014	6.021,60	23.170,60	***				
15	Vega Aranda Magaly	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.096,65	19.889,35	100%	100%	2003-2004	7.527,00	24.356,00	***				
16	Bravo Hinojosa Douglas	14.363,60	815,00	7.527,00	80,00%	6.021,60	3.003,60	11.360,00	100%	100%	2002	7.527,00	15.869,00	2.016,95	28,69	1.164,34	12.659,02	-1.299,02
17	Chipana Mamani Ariel	22.986,00	8.925,65	7.527,00	86,80%	6.533,35	2.727,56	20.258,44	100%	80%	2000	7.527,00	23.979,65	***				
18	Moya Saldias Joel	8.167,60	1.360,00	3.782,00	80,00%	3.025,60	1.858,60	6.309,00	100%	80%	1997	3.782,00	8.924,00	981,64	-	960,16	6.982,20	-673,20
19	Perez Garcia Hugo	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.704,00	20.282,00	80%	80%	2001	6.021,60	23.170,60	***				



GESTIÓN 2018 (EN DIFERENCIA)

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA									
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia No Percibida
		(a)=b+c+e	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)=a-f	(h)	(i)	(J)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)= $\frac{12,71}{\%}$	(n)= $\frac{(l-13000)*1\%}{13000}$	(o)	(p)=l-m-n-o	(q)
1	Feraudy Fournier Nelly	13.555,50	4.898,50	7.527,00	15,01%	1.130,00	1.824,50	11.731,00	100%	80%	1999	7.527,00	19.952,50	2.535,96	69,53	96,03	17.250,98	-5.519,98
2	Espinoza Cubillos Marco	22.986,00	8.982,00	7.527,00	86,05%	6.477,00	4.664,65	18.321,35	100%	80%	1997	7.527,00	24.036,00	***				
3	Moya Saldias Joel	8.793,60	1.986,00	3.782,00	80,00%	3.025,60	1.045,60	7.748,00	100%	80%	1997	3.782,00	9.550,00	1.050,50	-	78,30	8.421,20	-673,20
4	Duran Rendon Ramiro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	429,66	22.556,34	100%	80%	1994	7.527,00	24.676,00	***				
5	Sanguenza Muñoz Pedro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	782,99	22.203,01	80%	60%	1994	6.021,60	23.170,60	***				
6	Montellano Monje Jesus	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	4.896,65	18.089,35	100%	80%	1994	7.527,00	24.356,00	***				
7	Kraljevic Bustos Carlos	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.121,00	19.865,00	100%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	***				
8	Riveros Ruiz Carlos Victor	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	2.727,94	20.258,06	100%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	***				
9	Orozco Peñaranda Fernando	21.288,85	7.740,25	7.527,00	80,00%	6.021,60	392,85	20.896,00	100%	80%	1997	7.527,00	22.794,25	227,94	97,94	97,08	22.371,29	-1.475,29
10	Escobar Lovera Raul	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.803,59	20.182,41	80%	80%	2015	6.021,60	23.170,60	***				
11	Zambrana Nieto Hernan	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.726,76	20.259,24	80%	80%	2001	6.021,60	23.170,60	***				
12	Hiramatsu Yoshida	22.986,00	9.527,00	7.527,00	78,81%	5.932,00	4.584,23	18.401,77	100%	100%	2001	7.527,00	24.581,00	***				
13	Cespedez Amurrio De Mora	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	3.097,00	19.889,00	80%	80%	2013-2014	6.021,60	23.170,60	***				
14	Vega Aranda Magaly	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.096,65	19.889,35	100%	100%	2003-2004	7.527,00	24.356,00	***				
15	Asport Teran Juan	17.581,70	5.538,50	7.527,00	60,00%	4.516,20	2.373,70	15.208,00	80%	80%	2001	6.021,60	19.087,10	2.425,97	60,87	93,24	16.507,02	-1.299,02
16	Bravo Hinojosa Douglas	14.363,60	815,00	7.527,00	80,00%	6.021,60	3.108,60	11.255,00	100%	100%	2002	7.527,00	15.869,00	2.016,95	28,69	1.269,34	12.554,02	-1.299,02
17	Chipana Mamani Ariel	22.986,00	8.925,65	7.527,00	86,80%	6.533,35	2.727,56	20.258,44	100%	80%	2000	7.527,00	23.979,65	***				
18	Moya Saldias Joel	8.167,60	1.360,00	3.782,00	80,00%	3.025,60	1.858,60	6.309,00	100%	80%	1997	3.782,00	8.924,00	981,64	-	960,16	6.982,20	-673,20



ANEXO N° 8

OBSERVACION 3:

**INADECUADO CÁLCULO DE REDUCCIÓN CON AFECTACIÓN AL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN
REMUNERACIONES MAYORES AL PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
GESTIÓN 2017**

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA											
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Liquido Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Máxima Remuneración Ene A Abr 21.483 May A Dic 22.987	Aportes Patronales* 16,71%	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Liquido Pagable	Diferencia en demasía
		(a)=b+c+d	(b)	(c)	(d)	(e) = c*d	(f)	(g)=a-e	(h)	(i)	(j)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)=l-m-r	(n)=m*16,71%	(o)=l*12,71%	(p)=(l-13000)*1%	(q)	(r)=l-m-n-o-p-q	(s)
1	Espinoza Cubillos Marco	22.986,00	8.982,00	7.527,00	86,05%	6.477,00	3.096,65	19.889,35	100,00%	80%	1997	7.527,00	24.036,00	1.054,00	176,12	3.054,98	110,36	75,27	19.565,27	324,08
2	Duran Rendon Ramiro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	429,66	22.556,34	100,00%	80%	1994	7.527,00	24.676,00	1.694,00	283,07	246,76	116,76	99,94	22.235,47	320,87
3	Terrazas De Laserna Nelly	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	798,05	22.187,95	80,00%	60%	1997	6.021,60	23.170,60	188,6	31,52	627,92	101,71	75,27	22.145,59	42,36
4	Sanguenza Muñoz Pedro	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	704,99	22.281,01	80,00%	60%	1994	6.021,60	23.170,60	188,6	31,52	231,71	101,71	375,27	22.241,80	39,21
5	Montellano Monje Jesus	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	5.810,65	17.175,35	100,00%	80%	1994	7.527,00	24.356,00	1.374,00	229,6	3.095,65	113,56	2.789,27	16.753,93	421,42
6	Kraljevic Bustos Carlos	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.121,00	19.865,00	100,00%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	1.374,00	229,6	3.095,65	113,56	99,62	19.443,58	421,42
7	Riveros Ruiz Carlos	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	2.727,94	20.258,06	100,00%	80%	1999	7.527,00	24.356,00	1.374,00	229,6	2.679,16	113,56	99,62	19.860,06	398
8	Escobar Lovera Raul	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.803,59	20.182,41	80,00%	80%	2015	6.021,60	23.170,60	188,6	31,52	2.548,77	101,71	175,27	20.124,74	57,67
9	Zambrana Nieto Hernan	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	2.726,76	20.259,24	80,00%	80%	2001	6.021,60	23.170,60	188,6	31,52	2.548,77	101,71	98,44	20.201,57	57,67
10	Hiramatsu Yoshida Yuko	22.986,00	9.527,00	7.527,00	78,81%	5.932,00	3.423,23	19.562,77	100,00%	100%	2001	7.527,00	24.581,00	1.599,00	267,19	3.124,25	115,81	401,85	19.072,90	489,87
11	Cespedez Amurrio Rosa	22.986,00	9.622,00	7.527,00	77,55%	5.837,00	3.097,00	19.889,00	80,00%	80%	2013	6.021,60	23.170,60	188,6	31,52	2.944,98	101,71	75,62	19.828,18	60,82
12	Vega Aranda Magaly	22.986,00	9.302,00	7.527,00	81,80%	6.157,00	3.096,65	19.889,35	100,00%	100%	2003	7.527,00	24.356,00	1.374,00	229,6	3.095,65	113,56	75,27	19.467,93	421,42
13	Chipana Mamani Ariel	22.986,00	8.925,65	7.527,00	86,80%	6.533,35	2.727,56	20.258,44	100,00%	80%	2000	7.527,00	23.979,65	997,65	166,71	2.637,76	109,8	99,24	19.968,49	289,95



**AUDITORÍA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD
OTORGADA A MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES DEL SEDES LA PAZ,
GESTIONES 2017 Y 2018.**



GESTIÓN 2018

N°	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLAS							SEGÚN AUDITORIA												
		Total Ganado	Ingresos	Haber Básico	%	Categoría Profesional	Descuentos	Líquido Pagable	% Actualizado	%	Fecha de Calificación	Categoría Profesional	Total Ganado	Máxima Remuneración Ene A Abr 22.987 May A Dic 24.251	Aportes Patronales* 16,71%	Aportes Laborales	ANS	Descuentos	Líquido Pagable	Diferencia Percibida en demasía	
		(a)=b+c+d	(b)	(c)	(d)	(e) = c*d	(f)	(g)=a-e	(h)	(i)	(j)	(k)=c*h	(l)=b+c+k	(m)=l-M/R	(n)=m*16,71 %	(o)=l*12,71 %	(p)=(l-13000)*1%	(q)	(r)=l-m-n-o-p-q	(s)	
1	Espinoza Cubillos Marco	24.241,00	9.427,80	7.941,00	86,54%	6.872,20	3.363,45	20.877,55	100%	80%	1997	7.941,00	25.309,80	1.058,80	176,93	3.216,88	123,10	79,41	20.654,69	222,86	
2	Duran Rendon Ramiro	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	2.884,31	21.356,69	100%	80%	1994	7.941,00	25.969,00	1.718,00	287,08	3.300,66	129,69	80,41	20.453,16	903,53	
3	Terrazas Nelly Beatriz	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	3.272,86	20.968,14	80%	60%	1997	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	81,41	20.935,29	32,85
4	Sanguenza Mu Oz Pedro	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	3.158,34	21.082,66	80%	60%	1994	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	82,41	20.934,29	148,37
5	Montellano Monje Jesus	24.241,00	9.757,40	7.941,00	82,39%	6.542,60	5.438,45	18.802,55	100%	80%	1994	7.941,00	25.639,40	1.388,40	232,00	3.258,77	126,39	83,41	20.550,43	-1.747,88	
6	Kraljevic Bustos Carlos	24.241,00	9.757,40	7.941,00	82,39%	6.542,60	3.298,50	20.942,50	100%	80%	1999	7.941,00	25.639,40	1.388,40	232,00	3.258,77	126,39	84,41	20.549,43	393,07	
7	Riveros Ruiz Carlos	24.241,00	9.757,40	7.941,00	82,39%	6.542,60	2.883,98	21.357,02	100%	80%	1999	7.941,00	25.639,40	1.388,40	232,00	3.258,77	126,39	85,41	20.548,43	808,59	
8	Escobar Lovera Raul	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	2.858,34	21.382,66	80%	80%	2015	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	86,41	20.930,29	452,37
9	Zambrana Nieto Hernan	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	3.297,24	20.943,76	80%	80%	2001	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	87,41	20.929,29	14,47
10	Hiramatsu Yoshida Yuko	24.241,00	9.992,00	7.941,00	79,44%	6.308,00	2.884,22	21.356,78	100%	100%	2001	7.941,00	25.874,00	1.623,00	271,20	3.288,59	128,74	88,41	20.474,06	882,72	
11	Cespedez Amurrio Rosa	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	3.273,00	20.968,00	80%	80%	2013	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	89,41	20.927,29	40,71
12	Vega Aranda Magaly	24.241,00	9.757,40	7.941,00	82,39%	6.542,60	3.272,86	20.968,14	100%	100%	2003	7.941,00	25.639,40	1.388,40	232,00	3.258,77	126,39	90,41	20.543,43	424,71	
13	Perez Garcia Hugo	24.241,00	10.087,00	7.941,00	78,24%	6.213,00	4.538,00	19.703,00	80%	80%	2001	6.352,80	24.380,80	129,80	129,80	21,69	3.098,80	113,81	91,41	20.925,29	-1.222,29
14	Mendoza Ruiz Silvia	24.241,00	9.427,80	7.941,00	86,54%	6.872,20	3.272,86	20.968,14	100%	100%	2001	7.941,00	25.309,80	1.058,80	176,93	3.216,88	123,10	92,41	20.641,69	326,45	
15	Oblitas Ortiz Jose Luis	24.241,00	9.757,40	7.941,00	82,39%	6.542,60	3.299,00	20.942,00	100%	80%	1997	7.941,00	25.639,40	1.388,40	232,00	3.258,77	126,39	93,41	20.540,43	401,57	



ANEXO N° 9

NOTA DE REMISION DE INFORME DE AUDITORIA INF.UAI-016/2019,
A LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO



Gobierno - Autonomía Departamental de La Paz

La Paz, 20 de Febrero de 2020
Cite: GADLP/SEDES/UAI-118/2020

Lic. Abdón Arce Rodríguez
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA n.º
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD LA PAZ
Presente:-



REF: Remisión de Informe, Papeles de Trabajo correspondiente a la Auditoría Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 (Control Interno)

Licenciado:

En cumplimiento a memorándum Cite: UAI/025/2019, realizó la entrega de Informe, y Papeles de Trabajo de la "Auditoría Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 (Control Interno)".

Al respecto, se realiza la entrega de los siguientes informes:

- INF. UAI 016/2019 de fecha 31/12/2019, Auditoría Especial sobre diferencias y deficiencias en la remuneración del beneficio de Categoría Profesional en Salud, gestiones 2017 y 2018 (Control Interno) (1 ejemplar)

Así también, se realiza la entrega de los Papeles de Trabajo complementados, del Informe, traducidos en 6 legajos:

• Correspondiente al Informe INF. UAI 016/2019:

1. LEGAJO DE PROGRAMACIÓN CORRIENTE 1/1
2. LEGAJO CORRIENTE 1/2 (Sumarias 1 al 4)
3. LEGAJO CORRIENTE 2/2 (Sumarias 5 al 8)
4. LEGAJO RESUMEN 1/1

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

50. INF. UAI 016/2019 (1 ejemplar)
4 Legajos de Papeles de Trabajo

10. Anexos complementarios UAI

Lic. And. Pamela E. Caponez Cordova
AUDITOR INTERNO
SEDEPS - LA PAZ



ANEXO N° 10

CARATULA DE LEGAJO DE PROGRAMACIÓN CORRIENTE


Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Servicio Departamental de Salud

**"AUDITORIA ESPECIAL SOBRE DIFERENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA
REMUNERACIÓN DEL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN
SALUD. GESTIONES 2017 Y 2018 (CONTROL INTERNO)"**

LEGAJO DE PROGRAMACIÓN CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	REF. P/T
MEMORANDUM DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO	LPC - 1
INFORME DE RELEVAMIENTO	LPC - 2
MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORIA (M.P.A.)	LPC - 3
EVALUACION DE RIESGOS	LPC - 4
PROGRAMA DE AUDITORÍA	LPC - 5
CORRESPONDENCIA	LPC - 6

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

	RESPONSABLE	CARGO	INICIAL	FIRMA
APROBADO POR:	Lic. Aud. Abdón Aren Rodríguez	Jefe de Auditoría Interna	A.A.R	
ELABORADO POR:	Lic. Aud. Pamela Roxana Caspariconza Cordova	Auditor Interno	P.C.C	
	Egr. Jhoselin Ali Carrasco	Trabajo Dirigido	J.A.C	

GADLP: Calle Comercio 1200 esq. Ayacucho * Tel.: 2204127 - 2203535 * Fax: 2204182
SEDES LA PAZ: Calle Capitán Ravelo N° 2180 (Zona Sopocachi) * Tel.: 2440954 - 2441330 - 24438
1185 * Fax: 2441749
www.sedeslapaz.gob.bo * www.gobemacionlapaz.gob.com * La Paz - Bolivia



ANEXO N° 11

PROGRAMA DE AUDITORIA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
LA PAZ - BOLIVIA



AUDITORIA ESPECIAL SOBRE DIFERENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA REMUNERACIÓN DEL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS GESTIONES 2017 Y 2018
PROGRAMA DE TRABAJO DE AUDITORIA

Objetivos:

1. Establecer el cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas legales aplicables, referente a:
 - 1.1 Los porcentajes de calificación del beneficio de Categoría Profesional en Salud, asignados y percibidos por profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
 - 1.2 Documentación de respaldo sobre la asignación y percepción del beneficio de Categoría Profesional en Salud, asignados y percibidos por profesionales médicos y otros profesionales en salud dependientes del SEDES La Paz.
2. Establecer el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas aplicables, referentes a los procedimientos de reducción del beneficio de Categoría Profesional en Salud, de aquellos sueldos que exceden la máxima remuneración permitida.

N°	Procedimiento	Rel. Obj. (*)	Referencia P/T	Realizado por:
1	Solicite y obtenga, documentación e información del Ministerio de Salud y la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano del SEDES La Paz, sobre el beneficio de Categoría Profesional, que hayan percibido profesionales en salud, en las gestiones 2017 y 2018. - Información y documentación del Ministerio de Salud sobre "Actas de Calificación de Categoría Profesional. - Obtenga información y documentación de la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano, sobre la cual se basa esta Unidad, para asignar el beneficio de Categoría Profesional en Salud, en los porcentajes diferenciados.	1 y 2	1 y 2	
2	Solicite a la Unidad de Gestión Administración de Recurso Humano las Planillas de Haberes del personal del SEDES La Paz correspondientes a las gestiones 2017 y 2018 y determine cuántos y quiénes son fueron los beneficiarios que percibieron el beneficio de la Categoría Profesional en Salud, al 31 de diciembre 2018.		1 y 2	
3	Con la información y documentación obtenida en los puntos anteriores, verifique que las remuneraciones realizadas por concepto de beneficio de Categoría Profesional en Salud, se encuentren de acuerdo a los porcentajes establecidos en las "Actas de Calificación" obtenidas del Ministerio de Salud u otra		1 y 2	





**AUDITORÍA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD
OTORGADA A MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES DEL SEDES LA PAZ,
GESTIONES 2017 Y 2018.**



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
LA PAZ - BOLIVIA



N°	Procedimiento	Rel. Obj. (*)	Referencia P/T	Realizado por:
	documentación que respalde la percepción del indicado beneficio.			
4	Establezca a los Profesionales en Salud que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, que no figuran en Actas de Calificación y no cuentan con Certificados de aprobación.		LC-9/17 AL LC-9/18	
5	Determine los Importes percibidos por beneficio de Categoría Profesional en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, que difieren del nivel y porcentaje registrado en Actas de Calificación.		LC-5/17 AL LC-5/18	
6	Verifique que los procedimientos realizados por la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano del SEDES La Paz, para efectuar los descuentos por concepto de excedentes, por máxima remuneración permitida a algunos profesionales en salud, a quienes se afecta el beneficio de Categoría Profesional en Salud		J LC-6/17 AL LC-6/18 J	
7	Establezca a los Profesionales en Salud que les fue aplicado, durante las gestiones 2017 y 2018, el cálculo de reducción en remuneraciones mayores al Presidente del Estado Plurinacional con afectación al beneficio de Categoría Profesional en Salud.		LC-7/17 AL LC-7/18	
8	Solicite a la Unidad de Gestión Administración de Recurso Humano proporcionar las carpetas personales de Servidores Públicos de acuerdo a listado.		LC-8/17 AL LC-8/18	
	CONCLUSIONES			
	Documente y redacte los Hallazgos con los atributos de auditoría encontrados.			
	Referencie y Correferencie los Papeles de Trabajo con el sustento documental.			
	De identificarse Indicios de Responsabilidad por la Función Pública, obtenga fotocopias legalizadas, en dos ejemplares, de la documentación que constituya evidencia de los Hallazgos, en coordinación con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad.			
	Documente y redacte los hallazgos con los atributos de auditoría de manera separada, identificando claramente los nombres de los presuntos responsables (con el número de Cédula de Identidad), importes, y argumentos legales.			



1
1-21





**AUDITORÍA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD
OTORGADA A MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES DEL SEDES LA PAZ,
GESTIONES 2017 Y 2018.**



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD - UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
LA PAZ - BOLIVIA



N°	Procedimiento	Rel. Obj. (*)	Referencia P/T	Realizado por:
	<p>De ser necesario ejecute otros procedimientos que sea conveniente con la finalidad de alcanzar los Objetivos de Auditoría.</p> <p>ELABORACIÓN DEL INFORME Con los resultados alcanzados elaborar el informe(s) con y/o sin Responsabilidades por la Función Pública correspondiente, de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamentales.</p>			
Elaborado por:	Lic. Pamela Roxana Caparicona Córdova Auditor Interno			
Elaborado por:	Srta. Jhoselin Ali Carrasco Trabajo Dirigido			
Aprobado por:	Lic. Aud. Abdon Arce Rodriguez Jefe Unidad Auditoria Interna			





ANEXO N° 12

CARATULA LEGAJO CORRIENTE



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
Secretaría Departamental de Salud

"AUDITORIA ESPECIAL SOBRE DIFERENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA REMUNERACIÓN DEL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, GESTIONES 2017 Y 2018 (CONTROL INTERNO)"

LEGAJO CORRIENTE

DESCRIPCIÓN	REF. P/T
SUMARIAS ANALITICAS	LC - 1

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:

	RESPONSABLE	CARGO	INICIAL	FIRMA
APROBADO POR:	Lic. Aud. Abdón Arce Rodríguez	Jefe de Auditoría Interna (I)	A.A.R	
ELABORADO POR:	Lic. Aud. Pamela Roxana Caparicora Córdova	Auditor Interno	P.C.C.	
	Egr. Joaquin Ali Carrasco	Trabajo Dirigido	J.A.C.	

CADLP, Calle Comercio 1200 eta. Ayacucho * Telf: 2204137 - 2203535 * Fax: 2204182
 SEDES LA PAZ, Calle Capitán Rivera N° 2180 (Zona Sopocachi) * Telf: 2440954 - 2441350 - 24438
 7183 * Fax: 2441749
www.seguridadsocial.bo / www.mh.gov.bo / www.seg-social.gov.bo



ANEXO N° 13

SUMARIA LC-4

Gobierno Autónomo Departamental de La Paz
 Sistema Departamental de Salud
 Unidad de Recursos Humanos

AUDITORÍA ESPECIAL SOBRE DIFERENCIAS Y DEFICIENCIAS EN LA REMUNERACIÓN DEL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD POR LOS PERIODOS COMPREDIDOS ENTRE LAS GESTIONES 2017 Y 2018

SUMARIA N° 4

Corresponde al punto 4 del P/T UPC-5/12

4. Establezca a los Profesionales en Salud que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud, durante las gestiones 2017 y 2018, que no figuran en Actas de Calificación y no cuentan con Certificados de aprobación.

De la evaluación a las Planillas de Haberes de las gestiones 2017 y 2018, de los profesionales en salud que percibieron el beneficio de Categoría Profesional en Salud, hemos observado que varios no figuran en las Actas de Calificación, proporcionados por parte del Ministerio de Salud y el Área de Habilitación, dependiente de la Unidad de Administración y Gestión de Recurso Humano del SEDES La Paz. Asimismo, tampoco hemos evidenciado en sus respectivas Carpetas de Personal, Certificados de Aprobación que respalden el nivel y porcentaje percibido por el citado beneficio en las gestiones mencionadas, los servidores con estas deficiencias se exponen. (Ver Anexo 1)

Objetivo: Establecer que los porcentajes de Categoría Profesional percibidos por los servidores públicos del SEDES La Paz se encuentren de acuerdo a los porcentajes de calificación obtenidos en Actas de Calificación del Ministerio de Salud.

Fuente: Documentación proporcionada por la Unidad de Gestión y Administración de Recurso Humano SEDES La Paz - Área de Habilitación y ministerio de salud.

Conclusión: Por lo expuesto establecimos durante la gestión 2017 y 2018 existen inconsistencias respecto a los importes de beneficio de categoría Profesional percibido por los servidores públicos del SEDES La Paz con las Actas de calificación el Ministerio de Salud.

T/R

✓: Verificado en Planillas de Sueldos y Salarios

μ: Cotejado con lista de Certificados de Calificación



AUDITORÍA ESPECIAL AL BENEFICIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD OTORGADA A MÉDICOS Y OTROS PROFESIONALES EN SALUD DEPENDIENTES DEL SEDES LA PAZ, GESTIONES 2017 Y 2018.





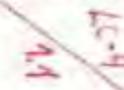

Objetivo:
Fuente:
Presupuestaria

Ver en: LC-4/1.1

PROFESIONALES EN SALUD QUE PERCIPIEN EL BENEFICIO DE CATEGORÍA PROFESIONAL EN SALUD, QUE NO FIGURAN EN ACTAS DE CALIFICACIÓN Y NO CUENTAN CON CERTIFICADOS DE APROBACIÓN "GESTIÓN 2017"

N°	Insc.	C.E.	Nombre y Apellido	SEGÚN PLANILLA								SEGÚN ASISTENCIA							
				Total Cuentas	Ingresos	Bases Básicas	%	Categoría Profesional	Ingresos	Liquidados	%	Categoría Profesional	Total Cuentas	Aportes Laborales	ANOS	Ingresos	Liquidados	Diferencia Percibida en Debito	
				Mes/Mes	B0	B1	B2	B3	B0	liquid	B1	B2/B3	liquidado	Bono(12.71 %)	Bono(12.71 %)	mes	liquidado	Méjor	
2	1073		JOHNATAN AYOA BERNABE LLUC ANQUE	6,877.97	7,707.74	8,537.50	100.00%	2	1,967.69	7,505.00	80%	0.00%	6,292.54	763.26	23.22	6,665.80	3,288.51		
3	1074		JUAN CARLOS BERNABE LLUC ANQUE	6,877.97	7,707.74	8,537.50	100.00%	2	1,967.69	7,505.00	80%	0.00%	6,292.54	763.26	23.22	6,665.80	3,288.51		





LC-4/1.54

LC-4/1.54

✓
✓
✓